ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 28-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTIOCHO DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES DOCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON NUEVE MINUTOS. EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

REGIDORES PROPIETARIOS: CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE, FERNANDO CHAVARRÍA QUIROS, VICEPRESIDENTE, CAROLINA ARAUZ DURÁN, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

REGIDORES SUPLENTES: MAX ALEJANDRO ROJAS MAYKALL, WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSE DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS:</u> CARLOS ALFARO MARIN, RODOLFO BRENES BRENES, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

<u>SÍNDICOS SUPLENTES:</u> LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIERREZ, ANABELLE GOMÉZ MORA, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

<u>AUSENCIA</u>: LA SINDICA SUPLENTE KATHY FLORES GUTIERREZ SUSTITUYE AL TITULAR KEVIN MORA MENDEZ.

LIC. RAFAEL A. VARGAS BRENES ALCALDE MUNICIPAL, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS ASESOR LEGAL Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

ARTICULO I.

Orden del día

Aprobación Acta Sesión Ordinaria Nº 27-2021

Asuntos Urgentes

Convocatoria

Dictámenes de Comisiones

Control Político

Copias de oficio para conocimiento

ARTICULO II

APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 27-2021

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 27-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°27-2021, la cual por unanimidad se aprueba.

ACUERDO N°1

POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°27-2021.

Cuestión de orden

El Presidente del Concejo Municipal expresa, seguidamente la señora Secretaria va a pasar la lista de asistencia por favor doña Yoselyn, tiene la palabra.

La Secretaria Municipal a.i. manifiesta, Fernando Chavarría Quirós se encuentra vía zoom, Carolina Arauz Duran se encuentra presente en la Sala, Carlos Murillo Rodríguez se encuentra presente en la Sala, Xinia Vargas Corrales se encuentra vía zoom, Lilliam Guerrero Vásquez se encuentra vía zoom, Carlos Calderón Zúñiga se encuentra presente en la Sala, Lorena Miranda Carballo se encuentra vía zoom, Rodolfo Muñoz Valverde se encuentra presente en la Sala, William Rodríguez Román se encuentra presente en la Sala, William Báez Herrera se encuentra presente en la Sala, Nicole Mesén Sojo se encuentra vía zoom, Max Rojas Maykall se encuentra presente en la Sala, Andrea Chaves Calderón se encuentra vía zoom, Jesús Vindas Duran se encuentra presente en la Sala, Melissa Valdivia Zúñiga se encuentra presente en la Sala, José Domínguez Montenegro se encuentra presente en la Sala, Lía Muñoz Valverde se encuentra vía zoom, Gustavo Brade Salazar se encuentra vía zoom, Carlos Alfaro Marín se encuentra vía zoom, Kevin Mora Méndez ausente, Rodolfo Brenes Brenes se encuentra vía zoom, Priscilla Vargas Chaves se encuentra vía zoom, Ana Lucía Mora Elizondo se encuentra vía zoom, Andrea Valerio Montero se encuentra vía zoom, Iris Vargas Soto se encuentra vía zoom, Luz Bonilla Madrigal se encuentra vía zoom, Kathy Flores Gutiérrez se encuentra vía zoom, Anabelle Gómez Mora se encuentra vía zoom, David Tenorio Rojas se encuentra vía zoom, Luis Barrantes Guerrero se encuentra presente en la Sala, Christian Brenes Ramírez, se encuentra vía zoom y Álvaro Jiménez Leiva se encuentra vía zoom.

El Presidente del Concejo Municipal indica, doña Kathy Flores Gutiérrez, sustituye al Síndico Propietario Kevin Mora Méndez.

Al ser diecinueve horas con doce minutos el Presidente del Concejo Municipal nombra a la Sindica Suplente Kathy Flores Gutiérrez en sustitución del titular Kevin Mora Méndez

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, si don Carlos ahí hay un dictamen de la Comisión de Jurídicos y quería pedir la alteración del orden del día para verlo es sobre la junta del Napoleón Quesada y bueno ya que me dio la palabra aprovecho rápidamente para decirle que en el PM el punto 19, yo creo que se debe de comunicar al Comité Cantonal de Deportes, es una renuncia de un miembro del Comité Cantonal de Deportes

El Presidente del Concejo Municipal señala, doña Lilliam tiene razón, yo le había pedido, pero por alguna razón nos confundimos porque era una renuncia que consideraba yo que era importante que se pusiera en asuntos urgentes para poderla leer, pues la vamos a leer la vamos a sacar del PM, y la vamos a leer para que quede claro.

Se procede a dar lectura al inciso 19 del PM.

"Por este medio yo Kristel Alpizar Ruiz C # 119490566 presento mi renuncia al comité cantonal de deportes por motivos personales no puedo seguir formando parte de dicho comité, agradezco de corazón la confianza y la oportunidad que me brindaron me despido."

El Presidente del Concejo Municipal indica, este documento se le pasa copia al Comité Cantonal de Deportes que me imagino que tiene también tiene que hacerse e inmediato el proceso para volver a nombrar el miembro del Comité Cantonal de Deportes, no están los siete miembros, entonces no va a poder sesionar, entonces por lo tanto se les comunica al Comité Cantonal de Deportes y tomamos nota para poder llegar hacer el procedimiento.

ARTÍCULO III

ASUNTOS URGENTES

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 28-2021

"Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

No.	NOMBRE		SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Alcalde Municipa	l MG-	En seguimiento con el oficio MG-AG-02446-2021 de	Comisión de
	AG-02699-2021		fecha 14 de mayo de 2021 que contiene nota SM 71-	Asuntos Jurídicos
			2021 donde en Sesión Ordinaria N° 03-2021	para estudio y
			celebrada el día 18 de enero de 2021 artículo V.XII	dictamen.
			por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el	
			Por Tanto del Dictamen N° 011-2021 de la Comisión	
			de Obras Públicas con respecto a la confección de	
			los planos catastrados del Barrio La Unión este	
			Despacho solicita se indique cual va a hacer del	
			procedimiento para la entrega de planos a los	
			vecinos esto para dar cumplimiento con el citado	
			acuerdo. Así como solicito que ese Concejo	
			Municipal se pronuncie sobre la posición de esta	
			Municipalidad ante los juzgados correspondientes,	
			cuando se nos consulte sobre los posibles casos de	
			información posesoria que los vecinos pueden llevar	
			a instancias judiciales con el fin de poder contar con	
			sus escrituras en algún momento.	
2	Licda Paula \	/íquez	Con fundamento en la atribución que me confiere el	Comisión de
	Céspedes,	Jefe	artículo 28 del Reglamento General de Juntas de	Asuntos Jurídicos
	Departamento	de	Educación y Juntas Administrativas mismo que	para estudio y
	Servicios		dispone a la letra:	dictamen.
	Administrativos	у	"Artículo 25 El Supervisor del Centro Educativo	
	Financieros,DRES	SJN-	será el responsable de realizar una investigación	

0971-2021 sumaria con el fin de determinar la existencia real de los hechos denunciados. Para tales efectos podrá contar con el apoyo técnico del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros. Si existiere merito le trasladara la acusación al denunciado y se le concederá audiencia por cinco días hábiles para que se manifieste al respecto y ejerza el derecho de defensa; de no haber merito se procederá a archivar la denuncia y a realizar a lo interesados la comunicación respectiva." Me permito manifestar lo siguiente: De conformidad con lo establecido en el decreto No. 38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas se tramito una denuncia formal en contra de la Junta de Educación Escuela Los Ángeles de Ipís y según lo recomienda en el Informe de Investigación Sumaria, el Supervisor de Circuito 02, el M.A.Ed Kenneth Jiménez González expediente DVM-A-DPE-DSyC-INF-DEN-0017-2021 el supervisor no recomienda la destitución de la junta de educación en pleno ni de ninguno de sus miembros. Véase las recomendaciones en los folios 000009 y 000010. Por este motivo se les remite únicamente para que sea de su conocimiento el trámite administrativo realizado. Se adjunta al presente documento copia certificada del expediente de la investigación sumaria, misma que consta de 064 folios. 3 Persona Denunciante Se solicita que en el caso expuesto del correo y la Comisión de Obras protección de datos, al exponer el asunto ante el Públicas para que Concejo y dicha solicitud, para proteger los datos incorpore personales ese asunto no sea visto en sesión expediente. pública o por medio de Facebook live, según se mencionó se aplica para las sesiones del Concejo, bajo el amparo de las Leyes enviadas NO doy mi

autorización para que mis datos, ni la información contenida en este correo ni en el anterior sean expuestos de manera pública en ningún modo y para que dicho asunto del problema presentado tampoco

para

que se

ventile

se da consentimiento

		públicamente, así mismo NO SE AUTORIZA a que	
		las resoluciones o dictámenes de dicha solicitud	
		sean públicas; solamente se autoriza a ser visto por	
		los miembros del Concejo encargado de tramitar	
		dicha solicitud. Gracias.	
4	Ronald Porta	A partir de este Miércoles 30 de Junio 2021, hago	Comisión de
	Tronaia i orta	efectivo mi renuncia al Puesto de Tesorero de la	Asuntos Sociales
		Junta Directiva de la Asociación de Promoción y de	para lo que
		Emprendimientos Korobó de Goicoechea, por	corresponda.
		encontrarme molesto por algunas anomalías que se	oon oop on aa.
		vienen sucediendo:	
		La señora secretaria de la asociación Sra. Maritza	
		Catalina Núñez Cordero actúa de la siguiente	
		manera:	
		1-Doña Maritza redacta cartas a su manera y no se	
		ajusta a los acuerdos de Junta Directiva, así como	
		las redacciones a las actas de Junta Directiva a su	
		manera.	
		2- La señora Maritza no respeta al Presidente de la	
		Asociación, ella se toma la atribución de dirigir las	
		sesiones de Junta Directiva así como las	
		intervenciones de los otros miembros, sin	
		autorización del Presidente. Ya en dos sesiones yo	
		he hecho: las observaciones al respecto, le toca al	
		Presidente, o en ausencia le toca al Vicepresidente,	
		y en ausencia de estos, al vocal 1 asumir la dirección	
		de las reuniones, como coordinar las intervenciones	
		de los demás miembros, así como la dirección y	
		asignaciones de los asuntos, trabajos, proyectos,	
		comisiones de trabajo, las guías y procedimientos	
		respectivos de la asociación. Por efecto	
		administrativo, a la Presidencia le toca: el dirigir los	
		asuntos administrativos, y le corresponde la toma de	
		decisiones de la organización y su representación.	
		Los asuntos de la asociación, de acuerdo a la acta	
		constitutiva, le da facultad de representar a la	
		asociación judicial y extrajudicialmente, y asignada a	
		la Presidencia el Sr. Álvaro Barrios Fernández, o en	
		efecto al Vicepresidente el Sr. Álvaro Barrios	
		Carballo, y en ausencia de estos al Vocal 1 el Sr.	
	I .	<u> </u>	1

Estiben José Matarrita Pérez. Nadie fuera de ellos puede darse la atribución de tratar asuntos de la asociación. Cosa que se ha tenido problemas con la secretaria de la asociación Sra. Maritza Catalina Núñez Cordero y con su esposo el fiscal de la asociación Sr. Sixto Araya Araya, que se atribuyen ser los representantes legales y líderes de la asociación y de la Comunidad de Korobó, sin tener las facultades para hacerlo. Debe haber una buena coordinación de los asuntos de secretaria con el sr. Presidente de la Asociación. No omito expresar mi molestia por cuanto ya se ha tenido problemas en este aspecto. Lo mismo debe haber una buena coordinación de los asuntos de tesorería con la Presidencia. Sin más, agradeciendo su fina atención, hago efectiva esta renuncia a partir de este miércoles 30 de Junio 2021 y les expreso mi agradecimiento, en pro de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea. Ronald Porta 5 ACLARACION NECESARIA EN CUANTO A MI Comisión de SITUACION DENTRO DE LA DIRECTIVA Y LA Asuntos **Sociales** ASOCIACION, EXPRESO LO SIGUIENTE: para lo que Además de dejar precedente de la situación corresponda. suscitada por la secretaria y la fiscalía de la asociación hacia la Presidencia de la Junta Directiva y de mi renuncia como tesorero, añado además lo siguiente: En Reunión de Junta Directiva de Marzo 2021, de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos, expuse que iba a dejar la tesorería temporalmente y que esta tesorería la iba asumir el Señor Mauricio Tencio Rojas. El cual se le propuso a don Mauricio la posibilidad de que eventualmente asumiría la tesorería, y estuvo de acuerdo. Se votó en Junta Directiva y fue aceptado, en caso de que yo dejara la tesorería. Anoche comuniqué mi decisión de renunciar a la tesorería de forma permanente, por las causas que anoche expuse. Sin embargo, mi decisión no

afectaría a la junta directiva, ya que yo asumiría una vocalía, el cual confirmo que así es, a partir de este momento, me quedo con la vocalía 2 que tenía don Mauricio Tencio Rojas. Según la acta constitutiva, en caso de renuncia de un miembro de junta directiva, se elige dentro de la directiva un miembro que sustituya el cargo.

Don Mauricio Tencio Rojas es el nuevo Tesorero de la Asociación a partir de hoy, por acuerdo total de la Junta directiva realizada en su momento, ya antes mencionado.

Hago esta aclaración ya que ha despertado inquietudes innecesarias, que ya había conversado con anterioridad. Mi posición es un total respaldo a la presidencia en sus gestiones, responsabilidades, compromisos, actividades, coordinaciones y procesos administrativos dentro de la organización de la asociación. Pido el debido respeto hacia la presidencia y el apoyo total de los demás directivos de la junta directiva hacia la presidencia. Siendo uno más de los directivos, que apoya y respeta las decisiones de la presidencia.

Sin más, agradeciendo su fina atención, hago efectiva esta renuncia a partir de este miércoles 30 de Junio 2021 y mi incorporación a la vocalía 4. Les expreso mi agradecimiento, en pro de la Asociación de Promoción y de Emprendimientos Korobó de Goicoechea.

Ronald Porta Porras. Contador CPI. Miembro afiliado del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica. Tesorero saliente de la asociación.

6 Carlos Mendoza
Portuguez

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el mayor de los respetos , mi nombre es Carlos Mendoza Portuguez representante legal de ASOBEN, asociación pro ayuda Banda, uno de nuestros principales objetivos es y como lo dicta la ley de asociaciones ayudar y poder recibir la ayuda bajo un sustento jurídico, también uno de nuestros objetivos es preservar el acervo cultural del cantón y que las personas y principalmente los jóvenes se

Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen.
Comisión de Asuntos Culturales para estudio y dictamen.

		de Mozotal se apersona ante ustedes mediante la Junta de Vecinos solicitándole se autorice la	Asuntos Sociales para estudio y
		de Mozotal se apersona ante ustedes mediante la	Asuntos Sociales
7	Pilar Ramón Barquero	Por este medio la Asociación de Vecinos La Trinidad	Comisión de
		Adjuntamos dos anexos.	
		instrumentos, repuestos, estandarte, uniforme.	
		misión y visión. Con la compra o donación de	
		solicitado a través de los años para lograr nuestra	
		solicitamos se nos de la ayuda que tanto hemos	
		cantón. Dicho lo anterior es que humildemente	
		orgullosamente representamos de alguna forma al	
		a distintas actividades en las que somos invitados y	
		uniformes, repuestos e incluso todos los transportes	
		mantenimiento de los instrumentos, alimentación,	
		mismos integrantes y los mismos incluyen compra y	
		sido tarea fácil los costos son asumidos por los	
		Sin embargo mantener a flote dicho proyecto no ha	
		años de historia .	
		tradicional y longeva del país, cuenta con más de 60	
		representa en varias actividades es la más	
		cantón desde el año 2013 dicha banda que nos	
		queremos ayudar fue declarado Grupo cultural del	
		Egresados Liceo Napoleón Quesada a la que	
		importancia del proyecto el mismo la Banda	
		mantener la parte cultural del cantón. Dada la	
		social y sobre todo disciplina y lo importante que es	
		se les inculca el trabajo en equipo, labores de bien	
		la comunidad ni que dañe a las familias, adicionalmente de enseñarles un poco de percusión	
		mantengan en algo productivo que no sea malo para	

		que se le adjudique la administración del salón	
		comunal de este barrio.	
		El interés del comité es disponer de este inmueble	
		para actividades en beneficio de la comunidad, así	
		como arrendamiento a terceros una vez que la	
		situación de salud del país lo permita, esto con el	
		objetivo de darle el mantenimiento adecuado, así	
		como recolectar fondos para mejoras en beneficio	
		del barrio. Así mismo ser un ente de enlace con la	
		Municipalidad que pueda rendir cuentas y	
		mantenerlo en óptimas condiciones, incluyendo el	
		cumplimiento de los pagos de agua y electricidad	
		durante el periodo de la administración del mismo.	
		Actualmente para completar algunas mejoras que se	
		iniciaron con una partida de dinero en el periodo	
		anterior.	
9	Alcalde Municipal MG-	En atención al oficio SM 642-2021 que comunica	Se toma nota.
	AG-03330-2021	acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 16-2021	Copia a la
	AG-03330-2021	celebrada el día 19 de abril de 2021 artículo IV.XI	Comisión de
			Menciones
		donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 002-	
		2021 de la Comisión de Menciones Honorificas que	Honorificas para
		traslada a la Administración el oficio SM 2223-2020	conocimiento.
		que sus análisis de factibilidad económica y	
		constructiva.	
		Al respecto me permito adjuntar el oficio DAD 02271-	
		2021 recibido en este Despacho el día 01 de julio de	
		de 2021 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro,	
		Director Administrativo y Financiero el cual indica	
		que en este momento no existen recursos en los	
		reglones presupuestarios que puedan soportar ese	
		egreso, aparte de que debería valorarse la prioridad	
		del mismo en la situación actual de la gestión,	
		producto de la pandemia por covid -19 y su impacto	
		en el ingreso municipal.	
10	Alcalde Municipal MG-	En atención al oficio SM 2344-2020 que comunica	Se informe al
	AG- 03347-2021	acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 46-2020	interesado.
		celebrada el día 16 de noviembre de 2020, artículo	
		III, inciso 31, donde se acordó trasladar al suscrito	
		nota enviada por la señora Noylen Calderón Azofeifa	
		al respecto me permito adjunta el oficio MG-AG-DI-	
	<u> </u>	<u> </u>	

		2338-2021 recibido el día 01 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de ingeniería y Operaciones el cual indica	
		que en inspección realizada al sitio, actualmente la	
		señora Calderón, no se encuentra realizando ningún	
		proceso constructivo así mismo, señala que le indico	
		a la señora que de realizar alguna obra, debe	
		tramitar Permiso de Construcción según la normativa	
4.4	Alaskića Massisia d MO	vigente.	O
11	Alcaldía Municipal MG-	Anexo oficio DRH 0659-2021 de fecha 24 de junio de	Comisión Especial
	AG-03198-2021	2021, suscrito por la Licda. Arlene Cordero Fonseca,	de Manual
		jefa del departamento de recursos Humanos, donde	Estructural para
		señala que ante la renuncia al puesto del señor José	estudio y dictamen.
		Sibaja Díaz, ex funcionario y tomando en	
		consideración que en la relación de Puestos	
		(Formato Contraloría General de la República), el	
		puesto de Inspector Municipal, se encuentra ubicado	
		de acuerdo a la formación académica del señor	
		Sibaja Díaz (Asistencial Administrativo 1) y siendo	
		que el puesto de Inspector Municipal esta	
		equiparado a la escala salarial de la unión nacional	
		de gobiernos Locales a Técnico Municipal 2B, con el	
		requisito académico de Técnico Medio en una	
		disciplina afín al cargo o primer año de carrera	
		universitaria afín al puesto. Lo anterior se eleva a	
		ese Órgano Colegiado para la modificación de la	
		clase de puesto según se detalla:	
		Nombre del puesto	
		Inspector Municipal	
		Homologación Técnico Municipal 2B	
		Tope de Homologación de la clase	
		Técnico Municipal 2B	
12	Licda Flor del río Rivera	Reciban un cordial saludo por parte de la Junta	Comisión de
'-	Pineda , JADCG-SEC-	Administrativa de Cementerios de Goicoechea.	Gobierno y
	197-2021	En concordancia con el reglamente de la junta en su	Administración
		Capitulo Segundo Artículo 9 que dice: - Dejara de	para estudio y
		pertenecer a la Junta el miembro que faltase sin	dictamen.
		justa causa a tres sesiones ordinarias consecutivas o	
		a cinco alternas. Una vez acreditada la situación se	
	<u> </u>		

le dará audiencia por cinco días hábiles al miembro de que se trate. Si en ese plazo no acreditare la justa causa, la Junta Directiva adoptara el acuerdo para comunicar la cesación al Concejo Municipal para la sustitución correspondiente. Se comunica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria "11-2021 celebrada el día miércoles 30 de junio del año en curso: No pudiendo certificarse el motivo de las ausencias. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD comunicar la cesación de la señora Sandra Guillen Villalobos al Concejo Municipal para la sustitución correspondiente con fundamento en el Artículo 9 del Reglamento de la Junta Administrativa Cementerios de Goicoechea. ACUERDO FIRME. 13 Mario Vindas Navarro Transcribo a ustedes, en lo que a sus competencias Comisión de Coordinador de la corresponde, el acuerdo no. 1 de la sesión no. 37-**Asuntos Jurídicos** Secretaría del Concejo 2021 celebrada por el Concejo Municipal de para estudio Desamparados el día 28 de junio de 2021. Municipal, CM-SC-001dictamen. 37-2021 MOCIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL **CONSIDERANDO** 1- Que, ante los acontecimientos expuestos a raíz de las investigaciones realizadas por la Fiscalía, donde lamentablemente ha quedado expuesta la red de corrupción tejida en lo interno del CONAVI, exhibiendo ante la ciudadanía los lamentables y bochornosos actos realizados por funcionarios de dicha institución, que evidencian el mal manejo de los fondos públicos en inversión para mantenimiento y conservación de la red vial nacional, así como el desarrollo de nueva obra pública. 2- Que todo esto pone en evidencia la necesidad de fortalecer, acelerar la descentralización del Estado Costarricense y la necesidad de incrementar la transferencia de recursos a las municipalidades, bajo parámetros que permitan la transparencia en el manejo de dichos recursos, sujetos a las normas de control interno. 3- Que actualmente los parámetros establecidos por

ley para la asignación de los recursos a los gobiernos locales, no están acordes con la realidad de cada cantón, y los mismos son establecidos sin contemplar el tránsito promedio diario, el estado o deterioro de las vías, las dimensiones de estas, el tipo de superficie de rodaje, la variedad de la flota vehicular, las características de estas con relación a la topografía y las condiciones climáticas, su vida útil, además de que no toma en cuenta la frecuencia con las cuales deben de realizarse las labores de conservación, lo que afecta enormemente el monto económico destinado а la conservación recuperación de las vías, ya que actualmente solamente se contempla la extensión de la red cantonal (50%), índice de desarrollo social (35%), estableciéndose además un 15% de distribución equitativa del porcentaje asignado por ley, lo que lleva a que a cantones con bajo nivel de tránsito promedio diario y que no cuentan con un alto volumen de tránsito en sus carreteras, les permita que lo invertido por kilómetro en una carretera, les asegure que la obra pueda tener una vida promedio mayor y un menor deterioro asociado al tipo de tránsito, mientras que en cantones con una alta carga de tránsito de una muy variada flota vehicular, lo invertido por kilómetro de carretera, difícilmente logre alcanzar una vida útil de 3 años y el mantenimiento rutinario si acaso un año.

4- Que los lamentables hechos acaecidos en CONAVI, y dados a conocer por los diferentes medios de comunicación del país, ponen en evidencia la urgente necesidad de que el Poder Ejecutivo redacte un proyecto de ley en coordinación y con participación de otras instituciones afines como C.F.I.A., LANAMME, UNGL, ANAI, DINADECO, entre otras, mediante el cual, los recursos del CONAVI destinados al mantenimiento, conservación, conformación y recuperación de la Red Vial Nacional, sean transferidos a las municipalidades para lograr el mejor uso de forma más eficiente y con

transparencia, y con los mecanismos de control necesarios para su ejecución.

- 5- Que ante los hechos sucedidos en el CONAVI, es evidente la necesidad de que los grandes proyectos nacionales con financiamiento externo, sean desarrollados por el MOPT, por medio de unidades ejecutoras, donde se garantice los más y mejores niveles de transparencia y control, con garantía de aplicación efectiva del control interno ateniente, de forma que una vez concluidas estas obras, pasen a ser administradas por las municipalidades, de manera proporcional al porcentaje de la obra, que pudiera corresponder a cada cantón, según la jurisdicción respectiva, cuando dichas obras se desarrollen en más de un cantón.
- 6- Que mediante un crédito del BID se creó el programa de las MMEC, cuyo objetivo es financiar el Programa Red Vial Cantonal II (PRVC-II), que fue aprobado mediante la Ley 8982, en el cual se ha implementado el programa de la creación de microempresas de mantenimiento vial manual por estándares comunitarias, con las asociaciones de desarrollo comunal.
- 7- Que dicho programa se sustenta en "la aprobación del contrato de préstamo N.º 4507/OC-CR; firmado el 20 de setiembre de 2018 entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión (CR-X1007) para financiar el Programa Red Vial Cantonal II (PRVC-II), que ha demostrado ser una excelente oportunidad para que las municipalidades, por medio de las asociaciones de desarrollo comunal, ejecuten el proceso del subcomponente de microempresas de vial mantenimiento manual por estándares comunitarios.
- 8- Que este proceso es un excelente instrumento donde las municipalidades involucradas han demostrado la transparencia en el manejo de los

fondos invertidos, además de que ante las condiciones económicas por las que atraviesa el país, ha sido una fuente para generar empleo a nivel de las diferentes comunidades involucradas, lo que ha permitido el mejoramiento de la calidad de vida de las familias participantes en estos procesos.

9- Que lo anterior se ha demostrado con el mejoramiento de la Red Vial Cantonal, al ser un ejemplo de eficiencia y transparencia que pueden ser los municipios en el manejo de los recursos transferidos por el Gobierno Central, por lo que el transferirles a las municipalidades los recursos del CONAVI para el mantenimiento, conservación y construcción y reconstrucción de la Red Vial Nacional, devendría en un mejoramiento constante de dicha red vial y un significativo ahorro y una mayor eficiencia y uso de los recursos.

10- Que el utilizar ente otros, instrumentos como el mencionado, permitiría una mejor democratización en el acceso y uso de estos fondos públicos, con los mayores niveles de transparencia, control y asignación, así como poder mejorar y utilizar al máximo dichos recursos de manera más eficiente.

11- Que al asumir los gobiernos locales la conservación, mantenimiento recuperación reconstrucción de la red vial nacional, de forma rutinaria y periódica, que deben efectuarse de manera continua y sostenida a través del tiempo, para preservar la condición operativa, el nivel de servicio y seguridad de las vías, incluyendo también la limpieza y las reparaciones menores y localizadas de las estructuras de puentes, el refuerzo, la limpieza de drenajes, control de vegetación, reparaciones menores y localizadas del pavimento y la restitución de la demarcación, así como la limpieza y las reparaciones menores localizadas en las estructuras de los puentes, además de la rehabilitación y mejoramientos puntuales de las diferentes vías por medio de reparación selectiva y refuerzo del pavimento o la calzada, previa

demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer la solidez estructural y la calidad de ruedo originales, tal y conforme está establecido en la Ley 7798, Ley de Creación del CONAVI, se estarían generando, además, fuentes de empleo a nivel cantonal y logrando una reactivación económica, permitiendo mayores beneficios y aumentando con esto el bienestar de la población en general, permitiendo, además, un mejor uso de los recursos, un mayor control y fiscalización, ya que serían los propios vecinos organizados, ya sea por medio de las asociaciones de desarrollo y las PYMES, quienes estarían supervisando directamente la utilización de dichos recursos, logrando con esto una mayor optimización y mejor uso de estos recursos y mayor transparencia.

12- Que al transferir los recursos del CONAVI a los Gobiernos Locales, se estarían eliminando los altos niveles de subcontratación que realizan las grandes empresas adjudicatarias para estas actividades, lo que permitiría una disminución en los costos, además de acabar con las odiosas prácticas de las grandes empresas de contratar y mantener personal sin coberturas sociales y de seguridad, y muy probablemente sin los beneficios laborales establecidos por ley, afectando además de forma significativa, el sistema de seguridad social del país y muy probablemente una evasión al respecto

13- Que, si bien es cierto a raíz del escándalo "cochinilla", se ha mencionado que un número muy reducido de funcionarios de muy pocas municipalidades, pudieran estar involucrados en aceptar dadivas a cambio, supuestamente de favorecer contrataciones, esto no puede valorarse como la norma imperante a nivel de los Gobiernos Locales, por lo que no se puede, ni se debe permitir que estos bochornosos actos, demeriten la abnegada labor que realizan a nivel nacional.

14- Que los gobiernos locales han demostrado su capacidad, eficiencia y mejor uso de los recursos, y

actualmente nos encontramos en un momento histórico donde es necesario aprovechar la coyuntura actual, y como gobiernos locales, debemos unir nuestras voces de una vez por todas al Gobierno Central, la Asamblea legislativa y demás entes estatales competentes, para llevar a cabo la descentralización del Estado, y se les transfiera a los Gobiernos Locales las competencias que les corresponde, conforme los señalan los artículos 169 y 170 de nuestra constitución, donde claramente se define las municipalidades como administradores de los intereses y servicios locales en cada cantón, estableciendo su autonomía, así como que del Presupuesto Ordinario de la República, se le debe de asignar a cada municipalidad del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente, lo que a la fecha no se ha cumplido.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Desamparados acuerda:

1- Solicitar al Poder Ejecutivo, en el señor Presidente de la República, el MOPT, MIDEPLAN y el Ministerio de Hacienda que a la mayor brevedad posible redacten un proyecto de ley mediante el cual los recursos del CONAVI destinados para mantenimiento, conservación y construcción y reconstrucción de la Red Vial Nacional, sean transferidos а las municipalidades, según paramentos por establecer, que contemplen al menos el tránsito promedio diario, el estado o deterioro de las vías, las dimensiones de estas, el tipo se superficie de rodaje, la variedad de la flota vehicular, las características de estas con relación a la topografía y las condiciones climáticas, su vida útil, y la frecuencia con las cuales deben de realizarse las labores de conservación, entre otras, para lo cual se debe de distribuir de la manera más equitativa y razonable.

2- Que en la propuesta se establezcan las

competencias del MOPT, como rector, y se le asignen las competencias para que asuma y continúe con los grandes proyectos nacionales, que cuentan con financiamiento externo, por medio de unidades ejecutoras, que deberán establecidas para todas las obras, de forma que se garantice los más mejores niveles У transparencia, con garantía de aplicación de la normativa de control interno ateniente, y que una vez concluidas estas obras, pasen a ser administradas por las municipalidades, de manera proporcional al porcentaje de la obra en la jurisdicción de cada cantón, que pudiera corresponder a cada cantón, cuando dichas obras se desarrollen en más de un cantón.

3- Solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la ANAI, que acojan la presente propuesta y que realicen las acciones coordinación necesarias ante el Poder Ejecutivo, Asamblea Legislativa y otras instituciones, para que además faciliten los técnicos y la coordinación necesaria con otros expertos, y se formalice una comisión al mayor alto nivel a la mayor brevedad posible, y que dentro de sus responsabilidades realicen los aportes pertinentes, al proyecto de ley para que los recursos del CONAVI destinados para el mantenimiento, conservación y construcción y reconstrucción de la Red Vial Nacional, por ley y transferidos competencia, sean las municipalidades del país, proponiendo, a su vez, nuevos parámetros para la distribución de dichos recursos, de manera que los mismos incluyan los indicadores presentes y además las variables de tránsito promedio diario, el estado o deterioro de las vías, las dimensiones de estas, el tipo se superficie de rodaje, la variedad de la flota vehicular, las características de estas con relación a la topografía y las condiciones climáticas, su vida útil, y la frecuencia con las cuales deben de realizarse las labores de conservación, de tal forma que dichos recursos sean distribuidos de manera razonable entre cada una de las municipalidades.

- 4- Que se contemple y se defina en dicho proyecto de ley, la participación de las Asociaciones de Desarrollo y de PYMES, para que todos aquellos procesos donde se requiera la ejecución de labores manuales o de obras menores mecanizadas o manuales, sean ejecutadas por estas instancias, de manera que se fortalezca la reactivación económica, por medio de la generación de fuentes de empleo local, además de que esto permitirá un mayor control y una mejor supervisión por parte de las comunidades, de los trabajos que se realizan, garantizando con esto la mayor eficiencia y mejor aprovechamiento de los fondos públicos destinados al mantenimiento o mejoramiento de la red vial nacional.
- 5- Manifestar el total apoyo a la Comisión Especial Investigadora de la Asamblea Legislativa, ofreciendo a su vez toda la ayuda y apoyo necesario para que la labor de investigación que deban de realizar a nivel de los gobiernos locales, fluya de manera ágil y oportuna.
- 6- Instar a todas las municipalidades del país, así como a los Concejos Municipales de Distrito, para que manifiesten su apoyo a la presente iniciativa, y la acojan como propia, haciendo llegar su manifestación de apoyo al señor Presidente de la República, al señor Ministro del MOPT, al MIDEPLAN, a los señores diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, y a los miembros de la Comisión Especial Investigadora de la Asamblea Legislativa.
- 7- Con vista en la necesidad de avanzar en pro de la descentralización que requiere nuestro país, para el mayor desarrollo y mejor bienestar de todos los ciudadanos y ciudadanas, solicitar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Desarrollo Local de la Asamblea Legislativa, apoye la redacción del proyecto de ley, para que, con sus aportes, apoyo

técnico y de expertos, colabore con la redacción de dicho proyecto de ley. La presente iniciativa tiene como objetivo lograr la integración de todas las partes y que se logre contribuir a una descentralización adecuada y necesaria para el país, alcanzando la mayor participación, representación y mejor distribución y asignación de los limitados recursos, tener mayor control y fiscalización, mayores capacidades locales, mejores condiciones y calidad de vida, mejores obras y proyectos, pero, además, poder optimizar mejor los recursos y ampliar las capacidades y dar mayor participación y fortalecimiento a la sociedad civil que tiene nuestro país. Por tanto, pensar en el fortalecimiento del Gobierno Local, permitirá dar paso a los nuevos pensamientos que se han incorporado a lo largo y ancho del mundo, con mayores índices de crecimiento económico, mayor desarrollo, donde hoy es de suma urgencia cambiar una estrategia а de descentralización todos que deseamos У merecemos." Acuerdo definitivamente aprobado 14 Ing. Alfredo Calderón Reciba un saludo cordial, y a la vez me refiero a los Comisión de Obras Hernández Jefe, DPHoficios N° DPH-344-2018 y DPH-635-2018, de **Públicas** para 142-2021 estudio y dictamen. fechas 04 de julio y 11 de noviembre ambos del 2018, respectivamente, donde se solicitó a ese Concejo Municipal, autorización para la recepción de áreas comunales ٧ públicas de provectos desarrollados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), en esa localidad. El INVU, en calidad de propietario registral de los inmuebles, cuya naturaleza son para áreas comunales, identificados en el siguiente cuadro: (\dots) Debido que a la fecha, no hemos recibido respuesta a los oficios en mención, solicitamos de la manera más atenta, su atención, para efectos de cumplir con las disposiciones del Informe N° DFOE-AE-IF-00005-2018, fechado 09 de abril de 2018, de la Contraloría General de la Republica, denominado "Informe de

	_	T	
		Auditoría de Carácter Especial acerca del Proceso	
		de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto	
		Nacional de Vivienda y Urbanismo" y con lo	
		dispuesto en la Ley de Planificación Urbana N°4240,	
		en los artículos 40 al 44, referente a la cesión de	
		áreas públicas y comunales.	
		Para realizar el traspaso se requiere los siguientes	
		documentos:	
		□ Original de acuerdo del Concejo Municipal donde	
		indique: "La municipalidad autoriza a Alcalde (indicar	
		calidades del Alcalde) para que acepte y reciba por	
		parte de INVU, las áreas públicas y comunales, de	
		las propiedades antes citadas.	
		☐ Certificación de la personería Jurídica del Alcalde,	
		en donde se indica la fecha del nombramiento por el	
		Tribunal Supremo de Elecciones y la publicación en	
		La Gaceta, sobre la juramentación por el Concejo	
		Municipal.	
		-Copia legible de la cédula de identidad del Alcalde	
		Municipal	
		-Certificación de la cédula jurídica de la	
		Municipalidad	
15	Jefa a.i. Depto	Hago traslado de correo electrónico suscrito por el	Comisión de
	Secretaría, SM 1110-	Lic. Harold Muñoz Peña, Dirección Jurídica, de fecha	Asuntos Sociales,
	2021	05 de julio del año en curso, en el cual indica lo	para estudio y
		siguiente:	dictamen.
		"El suscrito solicitó información a Catastro Municipal	
		del bien municipal que el Concejo Municipal acordó	
		entregar en administración a la ASOCIACIÓN	
		COSTARRICENSE DE PERSONAS	
		EXCEPCIONALES CON NECESIDADES	
		ESPECIALES, para lo cual se remitió la dirección	
		que consta en el oficio SM 942-2021 del 15 de junio	
		de 2021, suscrito por la jefa de Secretaría Municipal;	
		sin embargo mediante oficio DC 240-2021, del cual	
		adjunto copia, suscrito por el Jefe del Departamento	
		de Catastro, se indica que dicha dirección es	
		imprecisa y solicita indicar dirección correcta para	
		cumplir con lo solicitado.	

Así las cosas, respetuosamente solicito trasladar esta petición a la Comisión respectiva o diligenciarla personalmente, a fin de contar con la dirección exacta del bien, a fin de Catastro Municipal pueda ubicarlo y remitir los documentos solicitados, indispensables para la redacción del Convenio de Administración respectivo. " Razón por la cual solicito respetuosamente al Concejo Municipal se canalice dicha solicitud a la Comisión correspondiente con el fin de brindar la información requerida por la Dirección Jurídica. 16 Jefa a.i. Depto Hago traslado de correo electrónico suscrito por el Comisión de Secretaría, SM 1112-Lic. Harold Muñoz Peña, Dirección Jurídica, de fecha Asuntos Sociales 2021 07 de julio del año en curso, en el cual indica lo estudio para siguiente: dictamen. "El suscrito solicitó información a Catastro Municipal del bien municipal que el Concejo Municipal acordó entregar en administración a la ASOCIACIÓN PRO MEJORAS URBANIZACIÓN KARLA MARÍA, para lo cual se remitió la dirección que consta en el oficio SM 940-2021 del 15 de junio de 2021, suscrito por la jefa de Secretaría Municipal; sin embargo mediante oficio DC 261-2021, del cual adjunto copia, suscrito por el Jefe del Departamento de Catastro, se indica que NO SE ESPECIFICAN CUALES SON LOS TRERRENOS ESXACTAMENTE, , ya que existen varias zonas verdes y parques infantiles en la Urb. Karla María, por lo que solicita indicar dirección correcta para ubicarlos con exactitud y cumplir con lo solicitado. Así las cosas, respetuosamente solicito trasladar esta petición a la Comisión respectiva o diligenciarla personalmente, a fin de contar con la dirección exacta de los bienes, a fin de Catastro Municipal pueda ubicarlo y remitir los documentos solicitados, indispensables para la redacción del Convenio de Administración respectivo." Razón por la cual solicito respetuosamente al Concejo Municipal se canalice dicha solicitud a la Comisión correspondiente con el fin de brindar la

		información requerida por la Dirección Jurídica.	
17	Jefa a.i. Depto Secretaría, SM 1115- 2021	Hago traslado de correo electrónico suscrito por el Lic. Harold Muñoz Peña, Dirección Jurídica, de fecha 07 de julio del año en curso, en el cual indica lo siguiente: "Durante las labores de redacción de Convenios de Administración, denoté una incongruencia entre la personería jurídica y el acuerdo del Concejo Municipal comunicado mediante oficio SM 942-2021, Sesión Ordinaria Nº 24-2021 del 14 de junio de 2021, artículo V. VII. La incongruencia radica en que la personería indica Asociación Patriótica Específica de Purral de Goicoechea y el acuerdo Asociación Costarricense de Personas Excepcionales con Necesidades Especiales. Evidentemente, se trata de dos asociaciones con nombres distintos, aún y cuando, la cédula jurídica y su representante legal es el mismo en el acuerdo y la personería, por esto podríamos estar ante un evidente error material, sin embargo dicha situación debe ser subsanada para la confección del Convenio de Administración respectivo, recordando que los acuerdos del Concejo Municipal no pueden verse alterados en lo más mínimo." Razón por la cual solicito respetuosamente al Concejo Municipal se canalice dicha solicitud a la Comisión correspondiente con el fin de brindar la información requerida por la Dirección Jurídica.	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.
18	Alexander Arias H	El suscrito ALEXANDER ARIAS HERRA CEDULA N. 1 1254 0644, vecino de la Urbanización Vista del Valle etapa 2 Jaboncillal de El Carmen de Guadalupe me presento ante ustedes como las autoridades responsables de la administración de mi comunidad, para presentar FORMAL DENUNCIA por lo que está ocurriendo en Jaboncillal. Aquí se están dando situaciones irregulares, por los abusos e ilegalidades, que se están cometiendo contra la	Comisión de Asuntos Sociales para estudio y dictamen.

organización comunal y los ciudadanos que vivimos en esta comunidad, miembros de la asociación denominada ASODACUMA.

El año pasado (01 de diciembre) la señora Andrea Lorena Montero Carvajal quien ocupa actualmente el cargo de presidenta de la Asociación ASODACUMA. Se presentó a mi casa de habitación acompañada de con el licenciado, para recoger mi firma en el protocolo que se presentaría al registro de la propiedad para legalizar la asociación.

□el tiempo pasó, mientras esperábamos resultados de la inscripción de la asociación. Le pregunte como iba el trámite en varias ocasiones, como la señora Andrea Montero Carvajal solo me decía que "todo estaba bien" cuando preguntaba ¿cómo iba el trámite), solicité a un abogado que investigara en el registro el avance de dichos trámites y nos encontramos que todo había sido rechazado desde la primera semana de diciembre, en ese lapso de tiempo debimos haber sido convocados según dice la ley y nunca se hizo. (Adjunto prueba) Al sentirme engañado y viendo que no existíamos como asociación, ese mismo día 26 de enero, presenté mi renuncia escrita, la cual había redactado el día antes, porque quería estar seguro que mi renuncia quedaría debidamente registrada, la cual fue recibida por doña Andrea Lorena Montero Carbajal (adjunto prueba-copia del recibido)

Como mi deseo era trabajar por la comunidad, se me ofreció ser parte de un Comité de Deportes, lo cual acepte. Sin embargo, siempre me mantuve atento a la convocatoria la cual nunca se hizo. Al escuchar hace poco más de un mes que supuestamente ya existía una personería jurídica, acudí al registro y solicite una certificación de personería jurídica para verificar, porque nunca hubo convocatoria pública para constituir la nueva junta directiva de la asociación. Para mi sorpresa me encuentro que yo fui nombrado como vicepresidente en mi ausencia y sin mi consentimiento, y en una asamblea fantasma,

pues nunca se hizo. Señores, Si mi última participación fue el día 01 de diciembre 2020, Y el registro rechazo dicha asociación y la declaro infructuosa y ordenó hacer convocatoria para subsanar todos los errores la primera semana diciembre 2020, y yo presenté renuncia escrita el 26 de enero 2021, y desde esa fecha no se hicieron más convocatorias y menos públicas para subsanar errores y nombramientos en la junta directiva. ¿Cómo que yo aparezco nombrado vicepresidente de esa asociación SI YO HABIA RENUNCIADO A ESA AGRUPACION DESDE HACIA MUCHOS MESES ATRÁS?

Según consta en el expediente, la personería se emitió el 30 de abril 2021. ENTONCES, YO NO ENTIENDO COMO FUI NOMBRADO VICEPRESIDENTE SI NUNCA FUI CONVOCADO Y YO HABIA RENUNCIADO FORMALMENTE MESES ATRÁS.

Ahora, lo más grave y preocupante para mí es que como yo no sabía que había sido nombrado ilegalmente en dicho puesto, desconocía sobre el procedimiento ilegal del señor Giovanni Mora Masis usurpa un puesto ilegalmente vicepresidente, sabiendo que no lo es. Desconozco las razones que movieron a doña Andrea Montero Carvajal a engañar al registro presentando mi nombre en mi ausencia y contra mi voluntad, así mismo que mueve a don Giovanni Mora Masis a apoyarla, al firmar documentos en el lugar que ocupo yo en la personería, que aunque en contra de mi voluntad fui nombrado, legalmente sov vicepresidente de asodacuma. De lo cual el señor Mora Masis, siendo plenamente consciente, firma en mi lugar sin mi autorización. Y aun sabiendo que es un engaño, se ha presentado ante las autoridades municipales aportando correos electrónicos como vicepresidente de asodacuma según sesión ordinaria n 21-2021 de fecha 24 de mayo de 2021, aporto copia, y en una solicitud de préstamo de la cancha

sintética dirigida a la Asociación Vista del Valle, aparece su firma nuevamente.

También adjunto copia de una solicitud de préstamo de la cancha sintética, firmada por doña Hellen Peralta como supuesta secretaria de asodacuma, la señora Peralta no era miembro de asodacuma, no estuvo presente en la reunión y a conocimiento de la junta directiva, no era afiliada a la misma siendo que la persona que aparece como secretario es Johan López Walsh. Aporto copia de la personería jurídica y del acta constitutiva de 01 de diciembre de 2020, la cual fue declarada infructuosa (en esta aparecen los nombramientos de mi persona como vicepresidente y mi esposa como fiscal respectivamente. Aquí recalco, que yo decidí el 26 de enero 2021, renunciar y desligarme totalmente de esa agrupación, por tanto, no debería aparecer como directivo de ASODACUMA en su personería jurídica.

Tanto el Sr. Giovanni Mora Masis, así como la Sra. Hellen Peralta fueron elegidos al dedillo por la presidenta. De forma ilegal, ya que NO convoco a asamblea general de asociados para elegirlos. Como indican Las leyes Hago también de su conocimiento que dicha junta directiva ilegal decidió suspender a la fiscal de una forma arbitraria e ilegal de manera que nadie tiene conocimiento de lo que hacen. Con esta expulsión han violentado lo indica la ley, que solo los asociados en asamblea general pueden destituirla y nombrar otra. Ósea esa junta trabaja sin la supervisión de una fiscalía

Ante todo lo expuesto en esta nota, solicito muy respetuosamente que se tome en cuenta el procedimiento ilegal en que están incurriendo los señores de asodacuma. Y el grave delito que comete el señor Mora Masis usurpando un puesto legitimado a nombre de otro ciudadano, en este caso mi persona lo cual pruebo con la personería jurídica que aporto, así como copia de la solicitud hecha a la asociación Vista del Valle para el préstamo de la cancha sintética en la cual colaboro como

coordinador del Comité de Deportes y copia de la sesión municipal del 24 de mayo 2021, en la cual aparecen los nombres de la señora Montero presidenta de asodacuma y el supuesto vicepresidente Señor Giovanni Mora Masis he inclusive aporta su correo.

Además, no quiero omitir que en los últimos días me he sentido acosado por autoridades de transito que han llegado a hostigarme aduciendo que existen denuncias contra mi persona, al pedirles información respecto a estas supuestas denuncias, le respuesta que recibo es que "no podemos decirle, porque son de anónimas" y que por tal motivo no puedo recibir información. De esta manera me veo en total indefensión ante las autoridades, pues se me niega el derecho a la información para poder hacer uso del derecho a la defensa, derechos fundamentales inviolables. Me siento indefenso, acosado, y amenazado, en una constate zozobra y temor ante todas estas matrafulas que se están dando en mi comunidad.

Estamos haciendo un gran esfuerzo por ayudar a los vecinos brindando charlas, ayudas a los que han sufrido crisis alimentaria por la pandemia, cursos, apoyando, el embellecimiento de la comunidad junto con otros comités y las asociaciones que siempre han luchado por esta comunidad, pero la sombra de la incertidumbre es perceptible por todos lados. La gente sabe que lo bueno que hacemos alguien lo puede dañar, hay una gran inseguridad no solo por la delincuencia que llega a la comunidad, sino también por este tipo de cosas que pasan y que muchas personas en la municipalidad saben y no hacen nada. Soy un humilde ciudadano honesto y trabajador con más de 30 años de vivir en esta comunidad, que a miles costos me gano el sustento de mi familia como mecánico, y tengo un gran temor que esta asociación que inscribió mi nombre y me nombró como vicepresidente, y ahora otra persona firma en mi lugar, vayan a incurrir en algo grave y que mi persona se vea afectada al tener yo la representación judicial y extrajudicial en mi calidad de vicepresidente en la personería jurídica de asodacuma.

Por tanto, procedo ante ustedes a sentar un precedente y a decirles que desde el pasado 26 de enero del 2021 corté todo nexo y toda comunicación con esta agrupación, ya que estoy en total desacuerdo con la prepotencia y el irrespeto a los demás y a las obras comunales. Lo que digo, lo pruebo con la copia de mi renuncia recibida por la señora Andrea Montero Carvajal, de lo cual también tengo testigos presenciales. Pongo en autos a las autoridades judiciales y municipales, y a la vez advierto que tomaré las medidas legales que correspondan, porque esto es inadmisible y muy grave. Señores si seriamente temo que me ocurra algo a mí, a mi familia o a mi casa por esta denuncia, pero ya no puedo seguir así. Adjunto documentos probatorios

- 1- Copia de mi renuncia.
- 2- Copia de Personería Jurídica del presidente y vicepresidente certificada.
- Copia de Sesión Municipal.
- 4- Copia de Solicitud de Cancha Sintética firmada por don Giovanni como supuesto vicepresidente.
- 5- Copia de Acta constitutiva certificada, con fecha de inscripción de asodacuma.
- 6- Copia de nota de solicitud firmada por la señora Hellen Peralta, como supuesta secretaria.
- 7- copia de personería jurídica digital de toda la junta directiva de asodacuma.
- 8- copia certificada por notario del 26 de enero 2021

Esperando encontrar una salida a todo esta situación.

19 Kristel Alpizar R

Por este medio yo Kristel Alpizar Ruiz C # 119490566 presento mi renuncia al comité cantonal de deportes por motivos personales no puedo seguir

Se informe a la interesada que se acepta la renuncia.

		formando parte de dicho comité, agradezco de	Se comunique al
		corazón la confianza y la oportunidad que me	Comité Cantonal de
		brindaron me despido.	Deportes
20	Alcalde Municipal MG-	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del	Se toma nota.
	AG-03408-2021	oficio SM 1096-2021 que comunica acuerdo tomado	
		en Sesión ordinaria N° 27-2021 celebrada el día 05	
		de julio de 2021 artículo IV.XIII donde se aprobó el	
		Por Tanto del Dictamen N° 056-2021 de la Comisión	
		de Asuntos Sociales que toma nota del oficio PE-	
		345-07-2021 de la Presidencia Ejecutiva del INVU.	
21	Alcalde Municipal MG-	Este Despacho hace del conocimiento el recibido del	Se toma nota.
	AG-03399-2021	oficio SM 1093-2021 que comunica acuerdo tomado	
		en Sesión Ordinaria N° 27-2021 celebrada el día 05	
		de julio de 2021, artículo IV.X donde se aprobó el	
		Por Tanto del Dictamen N° 053-2021 de la Comisión	
		de Asuntos Sociales que según criterio emitido en	
		oficio MG-AG-DI 0852-2021 que indica que todo se	
		realizó de manera legal y con sus permisos	
		respectivos por lo que ese Concejo Municipal insta a	
		la señora Vilma García Hernández, enviar los	
		requisitos para la administración de dicho bien	
		inmueble.	
22	Recurso de	El suscrito Héctor Javier González Pacheco, cédula	Comisión de
	Revocatoria, Héctor	de identidad número uno-quinientos noventa y	Asuntos Jurídicos
	González Pacheco	nueve-novecientos sesenta y seis, vecino de	para estudio y
		Guadalupe de Goicoechea, con el debido respeto	dictamen.
		presento RECURSO DE REVOCATORIA CON	
		APELACIÓN EN SUBSIDIO, CONTRA EL	
		ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA 26-2021	
		DEL 28 DE JUNIO DE 2021, ARTÍCULO IV.I,	
		DICTAMEN 072-2021 DE LA COMISIÓN DE	
		OBRAS, con base en lo que establecen los artículos	
		27 y 173 de la Constitución Política; 162, 163 y 165	
		del Código Municipal N° 7794; 10 y 189 a 192 del	
		Código Procesal Contencioso Administrativo N°	
		8508; 169 a 175, 214 a 216, 225, 261 y 263 de la	
		Ley General de Administración Pública N° 6227; 3, 4,	
		y 21 del Reglamento de Zonificación del Plan	
		Regulador de Goicoechea, 32 de la Ley de la	
		Jurisdicción Constitucional N° 7135, 6º de la Ley de	

Regulación del Derecho de Petición N° 9097, 6º de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos N° 8220, y 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales Nº 8687.

PETITORIA:

De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, solicitamos:

- 1º. Que el Concejo Municipal acoja el presente recurso de revisión.
- 2º. Se deje sin efecto en todos sus extremos el ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA 26-2021 DEL 28 DE JUNIO DE 2021, ARTÍCULO IV.I, DICTAMEN 072-2021 DE LA COMISIÓN DE OBRAS.
- 3º. Se declare que las actividades comerciales que se dan en el Barrio Jiménez de Goicoechea por parte de la sociedad Todo A Plazo S.A. para un Call Center, la SALA DE BELLEZA JOICO, la venta de vehículos, y el taller mecánico son incompatibles con el uso de suelo que autoriza el artículo 21 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de Goicoechea para dicha zona.
- 4°. Se giren instrucciones a la Alcaldía Municipal para qué en los plazos de ley proceda a cumplir con las recomendaciones del informe de auditoría oficio MGAI 115-2018, Estudio de Auditoría sobre el Uso de Suelo N° 33534 del 12 de abril 2016, a saber: a. En un plazo no mayor a un mes gestionar una investigación que permita identificar los comercios y oficinas establecidos en la Zona Residencial Colonia del Rio-Miraflores (ZRco) con el propósito de determinar cuales cuentan con licencia municipal previo a la publicación del Plan Regulador e identificarlos dentro del Sistema de Información

Geográfica, para que se controle y se garantice el crecimiento de la zona, dentro de lo establecido en el Plan Regulador.

- b. En un plazo no mayor a tres meses iniciar un Proceso Administrativo conforme a la Ley General de la Administración Pública para que se declare la nulidad absoluta y manifiesta y se anulen las licencias comerciales otorgadas en la Zona Residencial Colonia del Rio-Miraflores (ZRco) en fecha posterior a la publicación del Plan Regulador de Goicoechea.
- c. En un plazo no mayor a tres meses calendario ordenar a las personas encargadas del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes Municipales y del Departamento de Catastro, establecer un procedimiento que permita generar las bases de datos del Uso de Suelo actual para el cantón de Goicoechea, considerando los predios existentes y la vocación determinada por la zonificación del Plan Regulador. Este procedimiento deberá contemplar un cronograma para la implementación y un presupuesto del costo de dicha base de datos.
- 5º. De conformidad a los artículos 7 y 21 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de la Municipalidad de Goicoechea, respetuosamente solicito se ordene la suspensión y clausura inmediata de las actividades comerciales que se dan en el Barrio Jiménez de Goicoechea, a saber a la sociedad Todo A Plazo S.A. para un Call Center, la SALA DE BELLEZA JOICO, la venta de vehículos, y el taller mecánico por

ser evidentemente incompatibles con el uso de suelo que autoriza el artículo 21 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador.

6º. De conformidad a los artículos 4 y 7 del Capítulo IV de Disposiciones Finales del Plan Regulador de la Municipalidad de Goicoechea, en

concordancia con los artículos 199 y siguientes de la Lev general de la Administración Pública, respetuosamente solicito se realicen las investigaciones administrativas, a los funcionarios que participaron en la emisión de actos tendientes a existencia de infraestructuras comerciales ubicadas en el Barrio Jiménez de Goicoechea, a saber a la sociedad Todo A Plazo S.A. para un Call Center, la SALA DE BELLEZA JOICO, la venta de vehículos, y el taller mecánico por ser evidentemente incompatibles con el uso de suelo que autoriza el artículo 21 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador.

7º. En caso de ser rechazado la revocatoria solicitada se traslade la apelación aquí planteada ante el Tribunal Contencioso Administrativo en su calidad de jerarca impropio.

PRUEBA

Ofrezco como prueba los documentos emitidos por la Municipalidad de Goicoechea mencionados en este escrito y que se encuentran en el expediente y archivos municipales, así como fotografías que se adjuntan el presente escrito. Oportunamente podremos aportar prueba testimonial de personas vecinas y afectadas directamente por los hechos aquí denunciados.

Daguer Hernández
Vásquez Subdirector
General de Migración y
Extranjería, DG-165507-2021-jac

23

Este Despacho recibió en fecha 30 de junio del año en curso mediante correo electrónico oficio número SM-1028-2021 suscrito por su persona, mediante el cual remite el acuerdo n° 10 tomando en la sesión n° 26-2021 celebrada el 28 de junio de 2021 adoptado por el Consejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea y mediante el cual se solicita a la Presidencia y a esta Dirección General poner fin a amenazas tomando las medidas necesarias en colaboración con la Administración Municipal la Policía Municipal del Cantón y se investigues dichos actos. En razón de lo anterior por medio del presente acuso recibido del oficio supra citado a la vez me

Se toma nota.

		permito externarle nuestro agradecimiento por el	
		envió del acuerdo tomado por el Consejo Municipal	
		de la Municipalidad de Goicoechea.	
24	Alcalde Municipal MG-	En atención al proceso de expropiación visto en el	Comisión de
	AG-03413-2021	expediente SABI 2018-68 así como el oficio MG-AG-	Asuntos Jurídicos
	710 00110 2021	07404-2020 de fecha 18 de diciembre de	para estudio y
		2020,mediante el cual se remite correo electrónico	dictamen.
		de fecha 17 de diciembre de 2020; suscrito por la	
		Lcda. Carolina Acuña Fernández, Abogada, quien a	
		su vez adjunta oficio DAJ-ABI-2020-4367 suscrito	
		por el Ing. Alex Mauricio Ureña Ortega, Jefe del	
		Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles,	
		del Ministerio de Obras Públicas y Transportes,	
		indica que al solicitar la inscripción a la Notaría del	
		Estado, en primera instancia les señala que la	
		misma no es viable por ser un bien demanial, a lo	
		que ese Departamento le solicita la reconsideración	
		del caso con argumentos históricos y jurídicos. En	
		razón de esto lo Notaria del Estado atiende la	
		solicitud con el oficio NNE-537-2020 que indica:	
		"En igual sentido la Municipalidad de Goicoechea	
		deberá ampliar el acuerdo adoptado en la sesión	
		ordinaria número 33-19 del 26 de agosto del 2019,	
		artículo 5, atendiendo lo establecido en la sentencia	
		de la Sala Constitucional en el voto 04332-2000 del	
		19 de mayo del 2020 y la OJ-010 2013 del 7 de	
		marzo del 2013; se deberá acordar cual será la	
		medida compensatoria para recuperar el terreno	
		traspasado al Ministerio de Obras Públicas y	
		Transportes para calle pública con la finalidad de	
		garantizar un ambiente sano y ecológicamente	
		equilibrado en la comunidad (artículo 50 de la	
		Constitución Política). Asimismo se deberá indicar	
		que la aceptación del avalúo administrativo	
		corresponde a una mutación demanial por la	
		superioridad del interés nacional y el carácter	
		demanial de la vía pública. Asimismo se deberá	
		autorizar al actual Alcalde para firmar la escritura	
		púbica de traspaso ante esta Notaría"	
		Al respecto me permito adjuntar el oficio DAJ-ABI-	
	ı		

2021-1771 de fecha 06 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Alex Mauricio Ureña Ortega, jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles quien hace un nuevo recordatorio dado que a la fecha no tienen respuesta del documento DAJ-ABI-2020-4367 señala que los procesos de expropiación del proyecto "Circunvalación Norte", están siendo ejecutados aceleradamente para concretar una
Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles quien hace un nuevo recordatorio dado que a la fecha no tienen respuesta del documento DAJ-ABI-2020-4367 señala que los procesos de expropiación del proyecto "Circunvalación Norte", están siendo
quien hace un nuevo recordatorio dado que a la fecha no tienen respuesta del documento DAJ-ABI-2020-4367 señala que los procesos de expropiación del proyecto "Circunvalación Norte", están siendo
fecha no tienen respuesta del documento DAJ-ABI- 2020-4367 señala que los procesos de expropiación del proyecto "Circunvalación Norte", están siendo
2020-4367 señala que los procesos de expropiación del proyecto "Circunvalación Norte", están siendo
del proyecto "Circunvalación Norte", están siendo
ejecutados aceleradamente para concretar una
efectiva finalización de la obra, por lo que requieren
respuesta a la mayor brevedad de lo requerido por la
Procuraduría General de la República para la
inscripción. No omito manifestar que ante consulta
realizada al Departamento de Secretaría indican que
dicho trámite se encuentra en la Comisión de
Asuntos Jurídicos. Dado lo anterior para su
valoración y aprobación.
25 Alcalde Municipal MG- En atención a oficio SM 1028-2021 que comunica Miembros d
AG-03431-2021 acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 26-2021 Concejo Municip
celebrada el día 28 de junio de 2021, artículo V.I para información.
donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita
por el Regidor Propietario Fernando Chavarría
Quirós "Que este ayuntamiento en pleno se declare
contrario a toda incitación a la xenofobia o cualquier
manifestación de incitación de odio. Y apoye todos
los actos y manifestaciones que se lleven a cabo
para la erradicación de esta problemática social, me
permito anexar oficio OD-029-2021 de fecha 07 de
julio de 2021, suscrito por la Licenciada Rocío
Sánchez Jiménez Jefa de la Oficina de Diversidad
con el respectivo visto bueno del Dr. Luis Diego
Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano, en
el cual informa las gestiones que se han realizado en
contra de la xenofobia, dentro de su accionar en
Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.
Alcalde Municipal MG- Adjunto encontraran oficio recibido en esta Alcaldía Miembros d
AG- 03444-2021 el día 07 de julio del presente año, suscrito por la Concejo Municip
señora Damaris Marín Alpízar, quien hace de para información.
nuestro conocimiento que en sesión de junta
directiva N° 4 de fecha 15 de mayo de 2021 Copia Comisión o
conocieron la renuncia de la señora Maricelle Asuntos Social e

Chaves Mora al puesto de presidente, por lo que para conocimiento. según el acta constitutiva de la Asociación en el artículo décimo noveno, "A tributaciones de los Miembros Directivos": sección segundo: Vicepresidente: Sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales con el iguales obligaciones y atribuciones que este cuando lo sustituya" motivo por el cual indica la señora Maricelle Chaves Mora al puesto de presidente por lo que según el acta constitutiva de la Asociación en el artículo décimo noveno: "Atribuciones de los Miembros Directivos:" sección segundo: "El Vicepresidente: Sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales con iguales obligaciones y atribulaciones que este cuando lo sustituya" motivo por el cual indica la señora Marín Alpízar que asume la presidencia de la junta directiva mientras se nombra el Presidente. Lo anterior para sus conocimientos y demás fines pertinentes. 27 Alcalde Municipal MG-En atención a oficio SM 942-2021 que comunica Comisión de AG-03440-2021 Asuntos **Sociales** acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 24-2021 celebrada el día 14 de junio de 2021, artículo V.VII estudio para donde por unanimidad y con carácter de firme, se dictamen. aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 042-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que otorga en Administración a la Asociación Costarricense de con Necesidades Personas Excepcionales Especiales el Salón Comunal, conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Dado lo anterior me permito anexar oficio MG-AG-DJ-224-2021 de fecha 07 de julio de 2021 suscrito por el Lic Harold Muñoz Peña, Abogado de la Dirección Jurídica en el cual señala: "...Que durante las labores de redacción de Convenios de Administración denote una incongruencia en este Convenio entre la personería jurídica y el acuerdo del Concejo Municipal citado supra. Específicamente la incongruencia radica en que la personería jurídica indica Asociación Patriótica Especifica de Purral de Goicoechea y el

		acuerdo del Concejo Municipal que indica Asociación	
		Costarricense de Personas Excepcionales con	
		Necesidades Especiales. Evidentemente se trata de	
		dos nombres de asociaciones distintos aun y cuando	
		la cedula jurídica y su representante legal es el	
		mismo en el acuerdo y la personería" Lo anterior	
		para los trámites correspondientes y poder proceder	
		con la confección del convenio.	
28	Alcalde Municipal MG-	En atención al oficio SM 727-2021 que comunica	Comisión de Obras
	AG-03428-2021	acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 18-2021	Públicas para
		celebrada el día 04 de mayo de 2021, artículo IV.XVI	conocimiento.
		donde se aprobó el Dictamen N° 62-2021 de la	
		Comisión de Obras Públicas que traslada al Concejo	
		de Distrito de Guadalupe para que atienda las	
		solicitudes interpuestas por la Junta Directiva de los	
		Vecinos de Urbanización Lempira. Al respecto me	
		permito remitir el oficio MG-AG-UTGVMG-0130-2021	
		recibido en este Despacho el día 07 de julio de 2021,	
		suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo Director	
		de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal el	
		cual indica que sobre la solicitud de 3 reductores uno	
		ya fue colocado y realiza estudio sobre los otros dos	
		para finalmente no recomendar la colocación de los	
		mismos por las siguientes razones:	
		La señalización de la zona está en excelente	
		estado la cual indica los límites de velocidad	
		en la zona	
		Las condiciones de las aceras están en buen	
		estado para que los peatones circulen por	
		las mismas.	
		La velocidad máxima registrada fue de 37.3	
		km/h lo que no justifica la colocación de un	
		reductor de velocidad.	
		El sitio presenta pendientes verticales y herizentales per la que ne se sumpliría con	
		horizontales por lo que no se cumpliría con	
		el artículo 13 del reglamento.	

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, tenemos un asunto en el PM en el punto cuatro y en el punto cinco del PM donde un señor don Ronald renuncia y luego manda, él manda dos documentos , la Secretaría los, son oficios creo que es el 1436 o 1486, son el punto 4 y 5,

luego este señor manda una nota diciendo que sus problemas por la renuncia personales ya terminaron, pudieron subsanarlo y que él ya esta en condiciones de seguir sirviéndole a la comunidad y quiere seguir trabajando, yo voy a pedir que se lea esta nota para poder dejar eso claro con esta asociación.

La Secretaria Municipal procede a dar lectura a la nota suscrita por el señor Ronald Porta.

"Saludos en Referencia a los correos electrónicos REFERENCIA: PORTA-JUNIO-03 del Miércoles 30 de Junio 2021. REFERENCIA: PORTA-JUNIO-02 del Miércoles 30 de Junio 2021. REFERENCIA OFICIO 1436. REFERENCIA OFICIO 1486, al reconsiderar que fue un error, que anulo mi renuncia, retiro y pido por favor se elimine y no se considere efectiva la renuncia a la tesorería de la asociación de promoción y de emprendimientos Korobó de Goicoechea. Es decir me mantengo en el puesto de tesorería DE LA ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN Y DE EMPRENDIMIENTOS KOROBO DE GOICOECHEA."

El Presidente del Concejo Municipal señala, se toma nota y que se le comunique, me imagino que tiene copia a la Asociación, son asuntos muy propios de la Asociación, el renunciaba dice otra cosa, bueno este distinguido ciudadano don Ronald lo que queda es agradecer y que siga ayudando a la comunidad y que pueda seguir adelante.

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran indica, para pedirle don Carlos si también se podía incluir un oficio, un dictamen de la Comisión de Cultura, lo tiene Yoselyn.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, si para solicitar la inclusión de un dictamen que creo que tiene la Secretaria, de Sociales, creo que es una beca, para que lo sume a la petitoria de las compañeras anteriores.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, es sobre el punto seis del PM que habla de una nota que manda Carlos Mendoza Portugués, se manda a la Comisión de Hacienda, creo que sería importante que también se traslade a la Comisión de Asuntos Culturales en virtud de que es algo relacionado al tema cultural.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, don Carlos con mucho gusto aceptamos esa sugerencia y lo trasladamos también a esa comisión.

ARTICULO III.I

MBA. KARLA PÉREZ FONSECA, JEFA ÁREA DE DESARROLLO SOCIO PRODUCTIVO Y COMUNAL IMAS, DM 0742-2021

"ASUNTO: donación escuela Luis Demetrio Tinoco

Reciba un cordial saludo del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal (ADSPC), del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). En atención al oficio SM-842-2021 del 01 de junio del año en curso, donde se comunica el Acuerdo N°5 de la Sesión Ordinaria N°22-2021 del Concejo Municipal, Artículo III.V; autorizando al traspaso a favor del Ministerio de Educación Pública del inmueble donde se encuentra el Centro Educativo Luis Demetrio tinoco, dentro de lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana; se informa que mediante oficio DM-0742-2021, suscrito por la Sra. Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación, se comunicó que el Ministerio de Educación Pública no acepta la donación del inmueble y solicita gestionar en vez un Convenio de

Comodato con el IMAS, con el fin de procurar el resguardo y continuidad de la oferta educativa que en dichas instalaciones se brinda."

El Presidente del Concejo Municipal indica, se traslada a la Comisión de Obras Públicas, para que se analice este asunto y que puedan rendir un dictamen lo más pronto posible queda en la Comisión de Obras.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PARA ESTUDIO Y DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

El Alcalde Municipal señala, quería referirme a la nota que se acaba de leer y pasó a comisión, nada más para indicarles de que la gestión de solicitar el traspaso del terreno a nombre de la Municipalidad y de la Municipalidad al MEP fue precisamente una sugerencia del MEP que indico que para poder invertir tenían que tener el terreno a nombre de ellos, verdad, entonces hemos perdido una cantidad de meses, cosa que me extraña ahora, diay con este tema, ahora resulta ser que no hacía falta y que el IMAS envía está nota donde dice que con un Comodato era suficiente eso lo hablamos hace más de 4, 5 meses, si quiero dejar esto sentado en el acta de hoy, porque me parece particularmente una cosa extraña, todo el tiempo perdido para esta situación de la inversión que el MEP tiene que hacer en esa escuela, donde nosotros ya le hemos confirmado la colaboración que nos dispusimos, lo que conversamos con ellos, pero bueno ahora esperemos que se resuelva pronto, pero que no quede en el ambiente como que andábamos nosotros perdidos, haciendo está gestión, cuando fue una solicitud expresamente del MEP, en las reuniones que hemos sostenido con ellos.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, si es para referirme sobre este tema también que es un poco complicado, coincido en alguna medida con el señor Alcalde, efectivamente de que un tiempo que se pudo haber aprovechado mejor, el MEP tuvo una posición sobre el tema de trasladar el terreno a la Municipalidad para digamos para poder hacer todo este trámite que pasará del IMAS a la Muni y de la Muni al MEP, también, pero parece que al final la Dirección Jurídica que creo que aquí se había leído una nota al respecto, dio un criterio negativo de recibir dicho terreno, entonces la figura legal que encontraron para poder hacer la inversión de recursos era mediante la firma de un convenio entre el IMAS y EL MEP, directamente y en el que la Municipalidad en este caso la Administración ha estado colaborando para el tema de la mano de obra para cuando ya se hagan los temas, entonces ahorita el proceso está justamente en el que el MEP, ya la Dirección Jurídica del MEP, llamando al IMAS un oficio de cómo se procede en términos del convenio y estamos a la espera de que el IMAS diga okay si ese es el convenio y firmar el convenio para que entonces el MEP, verdad obviamente mediante los recursos que tiene la junta pueda comprar los materiales para que luego la Municipalidad pueda colaborar en la ejecución digamos de la obra como tal, qué es arreglar ese hueco, entonces sí creo que hubo un cambio de criterio en el Ministerio Educación Pública, que obviamente en términos del tiempo ha venido afectar un poco pues este trámite, sin embargo por lo menos ya sabemos que está en manos del IMAS, aceptar este convenio para que ya por fin se pueda resolver el problema más ahora que estamos cercanos a entrar a la época de lluvias y que obviamente podría agravar la situación, sólo quería aclarar eso.

El Presidente del Concejo Municipal señala, que dicha que don Carlos tiene bien claro el tema, que esto es importante para el desarrollo de la educación del cantón y concretamente el distrito de Purral y eso se lo trasladamos precisamente a esa comisión para que pueda hacer más el aporte que dio el señor Alcalde, pueda salir un dictamen bien y lo más rápido posible y lo más ajustado al derecho y a la oportunidad que se requiere.

El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar expresa, si a mi lo que me queda la duda en este momento es, a quién le pertenece el centro educativo, Luis Demetrio Tinoco, quien es el responsable legal, del Centro Educativo, porque el Centro Educativo, si bien es cierto en este este caso estamos hablando de un terreno no se pude desde mi punto de vista desligar el Centro Educativo de un terreno, el centro educativo es un todo, lo conforma la infraestructura las personas el personal, las personas me refiero a los estudiantes, el personal docente y administrativo, entonces si a mí me queda una gran duda sobre todo sabiendo los antecedentes como lo dije en una intervención pasada de la necesidad de las directrices y circulares que han habido a lo largo de muchos años de parte del Ministerio de Educación, de las autoridades de que los terrenos estén a nombre del Ministerio de Educación, yo lo que quisiera saber es si podríamos consultarse esa situación al Ministerio a las diferentes autoridades quién es el responsable del centro educativo como tal.

E Presidente del Concejo Municipal indica, si yo entiendo más bien don Carlos y lo que hablo el señor Alcalde lo que quieren es formalizar y establecer más bien que el centro educativo se formalice, porque en este momento un poco es de allá y otro es de aquí, estoy seguro de que no van a tener ningún problema en que la escuela esa escuela que con tanto orgullo se hizo en una administración social cristiana, siga más fuerte que nunca y la tenemos que fortalecer.

ARTIUCLO III.II.

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03366-2021.

Traslado oficio DAD 02283-2021.

"Remito nota DAD-02283-2021, de fecha 29 de junio de 2021, suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, donde informa que en tiempo y forma realiza entrega el Lic. Rafael A. Vargas Retana, Consultor del "Plan Estratégico y Plan Desarrollo Humano Local".

Lo anterior y conforme se estableció en el concurso público correspondiente, esto con el fin de que el Lic. Vargas Retana los exponga y atienda las consultas que puedan formularse, a efecto de que se tengan por aprobados antes de la emisión del documento presupuestario 2022, siendo la base de programación para dicho periodo presupuestario, según lo señalado por parte de la Dirección Administrativa-Financiera."

El Presidente del Concejo Municipal indica, señores Regidores este documento que manda al señor Alcalde, es importantísimo para el desarrollo y poder seguir adelante con la planificación, en el trabajo de la Administración, esto tiene tiempo yo me permití a través de la señora Secretaria, mandarle a cada uno de los señores Regidores una nota explicándoles, me refería a los Jefes de Fracción, para que estudiarán estos documentos y a los regidores y que se prepararán bien y ojalá para eso estamos convocando a una sesión extraordinaria el miércoles 14

precisamente para que todos los señores Regidores y el Concejo en pleno, le hagan las preguntas a este expositor al Lic. Rafael Vargas Retana, que vacilón se llama igual que el señor Alcalde, Rafael Vargas, entonces para que don Rafael Vargas, venga y haga algunas exposiciones y todos nosotros le podamos hacer las preguntas necesarias pero que lo lean, que lo traigan, que lo preparen y que lo podamos votar ese día para que la Administración pueda seguir en el desarrollo y en el trabajo, para que él no se atrase y poder manejarlo porque eso tiene tiempo.

El Alcalde Municipal señala, básicamente habíamos hablado de este y la preparación que íbamos a iniciar en unos meses en alguna sesión, cuando comentaba que el plan estratégico de esta Municipalidad data de unos cuantos años atrás 12, 15 años, y ha estado nada más poniéndole algunos ajustes para cada año, y que era necesario trabajar en un nuevo plan, un Plan de Desarrollo han participado muchas personas en esto ya el tocayo Rafael Vargas indicará en su momento, pero por supuesto también dije en aquella oportunidad que era necesario que pasará como corresponde y debe ser por el Concejo Municipal, porque esto es un documento que aunque puede reunir la visión que pueda tener este servidor como el Alcalde electo, lo dije en aquella oportunidad no son verdades absolutas ni se construye un cantón mejor solo con la visión, el pensamiento de unos pocos de un solo partido político y por supuesto que el aporte de las Fracciones dentro del Concejo Municipal, de personas con tanta experiencia es muy importante para enriquecer el documento y encontrar la versión final, que permita sea la guía, por lo menos durante los próximos 5, 6 años, alrededor de lo que queremos en diferentes aspectos llevar a la Municipalidad de Goicoechea, por eso la participación de ustedes en la Sesión y de Rafa Vargas Retana, es muy importante, por supuesto el espíritu está bajo la premisa de que podamos ahí conversar y podamos enriquecer todo lo que sea necesario esa propuesta que se ha trabajado durante bastantes meses ya, para tener este documento, con el fin de que ustedes lo puedan ver, analizar, y sacarlo con todo el Concejo Municipal como dice el licenciado Salazar de ahí se basa el documento presupuestario, 2021-2022, y los que a futuro vayamos ir teniendo dentro de la organización.

El Presidente del Concejo Municipal indica, que importante que el señor Alcalde explica, este es el Plan de Desarrollo y el Plan Estratégico del cantón es muy importante, es un instrumento determinante para poder funcionar y nosotros lo habíamos recomendado desde el viernes que mandamos eso, a los señores Regidores para poder trabajar en eso, que lo puedan leer, estudiarlo, analizarlo, con los asesores, con todo esto para que cuando si Dios quiere el miércoles 14 se pueda ver eso y analizar, eso lo vamos a dispensar en un momento discutido de comisiones para poderlo votar también por eso es que se hizo de esta manera para que tuvieran mucho más, fuera mucho más amplio, para verlo y para poderlo analizar mucho más, que tengan más oportunidades los señores miembros del Concejo para analizar bien esto y poder tener sus propuestas, entonces esto se quedaría para la Sesión Extraordinaria.

ARTICULO III.III.

CARLOS GONZÁLEZ MADRIGAL

"Por medio de la presente es para comunicarles, que varios de los integrantes del comité comunal de deportes de Purral, el día 01 de julio del 2021, presentaron la renuncia al comité cantonal de deportes de Goicoechea.

La señora Flor Chevez, tesorera, el señor Jesús, vocal y el señor Carlos González Madrigal presidente.

El motivo de la renuncia se debe a no contar con el apoyo del Comité Cantonal de Deportes de Goicoechea, y que para otros comités si les están apoyando.

El comité cantonal en su momento solicito a la municipalidad la administración de todas las canchas del cantón, mantenimiento que en el distrito de Purral no ha sido el mejor.

Por este motivo llevo al comité comunal de Purral, a solicitar una máquina de cuatro ruedas y una moto guaraña, para colaborar con la limpieza de las instalaciones de la cancha Ana Fran, se llega a un acuerdo de que el comité cantonal estaría aportando el combustible y otros insumos, para el uso de las máquinas.

El comité comunal de deportes de Purral compro gasolina, aceite, cuerda para el uso de las máquinas y no sea cancelado.

Por este motivo, nos lleva a presentar la renuncia. Ya que no estaríamos anuentes a seguir comprando lo necesario para el uso de las máquinas."

El Presidente del Concejo Municipal indica, se toma nota y enviamos una copia de esto al Comité Cantonal de Deportes para que ellos también procedan en consecuencia.

ENVIAR COPIA DE DICHA NOTA AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GOICOECHEA PARA LO QUE CORRESPONDA. COMUNIQUESE. ARTICULO III.IV.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS RECREATIVAS DE URBANIZACIÓN EL EDÉN, PURRAL GOICOECHEA

"Estimados Señores, reciban un cordial saludo de la Asociación de Desarrollo Específica, El Edén y a la vez felicitarles por la excelente labor que ejercen en el seno de este municipio.

La presente misiva lleva como objetivo hacer de su conocimiento, que está asociación en ningún momento ha manifestado no poder administrar la cancha sintética de esta comunidad, ya que nunca hemos tenido tal administración sin embargo, la señora Síndica del distrito de Purral Goicoechea, Iris Vargas, representante del Partido Liberación Nacional en sesión ordinaria N°27-2021 celebrada el 05 de julio 2021, manifiesta que esta asociación envió una nota donde especifica que no queríamos administrar este inmueble por problemas de vandalismo. Cabe destacar que esta directiva cuando envió la nota fue para informar la problemática de ese momento y solicitamos la intervención por parte de esta institución, pues nos preocupaba mucho lo que estaba sucediendo, aunque nosotros no contábamos con ningún convenio de administración siempre hemos velado por que los recursos que invierte esta municipalidad se les dé el debido uso y cuidado por parte los vecinos de nuestra comunidad.

Adjuntamos copia de la nota enviada a este honorable Concejo Municipal el día 16 de noviembre 2020."

El Presidente del Concejo Municipal señala, bueno eso es mera información a los señores del Concejo Municipal.

El Regidor Suplente Manuel Vindas Duran indica, don Carlos tal vez si nos puede copiar a la Comisión de Sociales.

El Presidente del Concejo Municipal señala, es importante entonces mandémoslo para que también se rinda un dictamen a la Comisión de Sociales a petición de don Carlos.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, perdón don Carlos si una consulta como vamos a sacar un dictamen si más que todo es una aclaración, no veo necesario tal vez para conocimiento sí, pero no entiendo que dictamen podríamos sacar en relación con eso, inclusive ya ellos la sesión pasada yo creo que se les dio la administración de esa zona de la cancha y otros lugares, inclusive creo que doña Lilliam hizo una intervención respecto de que no era un salón comunal, si no que era un centro cívico o algo para capacitación, el asunto es que ya meramente les queda a disposición de ellos el velo y el cuido, de las áreas entonces considero sumamente innecesario por lo menos si lo va a pasar a la Comisión de Sociales, rendir un dictamen si es para conocimiento sí, pero como le digo ahí está el Asesor Legal, que nos puede aclarar no sé qué dictamen podríamos sacar de esa nota aclaratoria porque más que una petición o algo es una nota aclaratoria.

El Presidente del Concejo Municipal señala, si usted tiene razón Fernando analizando eso, si pero lo solicita don Carlos, perdón don Manuel y me parece bien que tengan conocimiento la comisión, usted tiene razón porque ellos lo que están haciendo es una información, están comunicando como está todo este asunto y es importante que ustedes como están generalmente, como diría doña Lilliam, en esta línea, es importante que tengan el conocimiento de los pro y los contra de unas cosas, para conocimiento de la Comisión de Sociales.

TRASLADAR DICHA NOTA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES PARA CONOCIMIENTO. COMUNIQUESE.

ARTICULO III.V.

SECRETARIA MUNICIPAL A.I. SM 1116-2021

"Me permito respetuosamente se me otorgue vacaciones los días 14, 15, 16, 27, 28, 29, y 30 de julio del año en curso.

Asimismo se nombre a la señora Guiselle Chacón Madrigal, Asistente a.i. en mi ausencia."

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio SM-1116-2021, suscrito por la Secretaria Municipal a.i., la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio SM-1116-2021 suscrito por la Secretaria Municipal a.i., la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio SM-1116-2021, suscrito por la Secretaria Municipal a.i, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:

ACUERDO N°2

"Se concede vacaciones a la señora Yoselyn Mora Calderón, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, los días14, 15, 16, 27, 28, 29 y 30 de julio del año en curso.

Asimismo, se designa como encargada del Departamento a la señora Guisel Chacón Madrigal, Asistente a.i. durante las vacaciones de la titular." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

ARTICULO III.VI.

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03395-2021

"En atención al oficio SM-1024-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°26-2021, celebrada el día 28 de junio, artículo IV.IV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N°027-2021, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que traslada a la Administración Municipal, los oficios SM-967-2021 y SM-1010-2021 de la Secretaria para que se valore la solicitud realizada por el señor Jesús Valerio Ramírez, Presidente de la Asociación Voleibol Goicoechea, mediante, en vista que esa Comisión considera de suma importancia la representación a nivel internacional de un grupo deportivo del Cantón y como se promoverá según la propuesta en las notas enviadas por el señor Valerio Ramírez.

Al respecto me permito anexar el oficio DAD 02366-2021 rubricado por el Lic Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, quién indica que revisadas las bases legales para otorgar ayudas a equipos que pertenecen a primera división de la Federación de un deporte específico, no se encuentra la misma, que faculte el giro de recursos municipales para ese fin, al tenor de lo dispuesto en el artículo 71° del Código Municipal.

Así mismo indica, que en cuanto a la colocación de publicidad de la Municipalidad en uniformes o mantas de los equipos aludidos en líneas anteriores, es viable el aporte, dado que se vería desde un punto de vista de promoción e identificación de la Corporación Municipal.

Lo anterior para sus conocimientos y los fines que estimen pertinentes respecto a este tema."

El Presidente del Concejo Municipal señala, lo mandamos Hacienda para ver que dictaminan los señores de Hacienda.

TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO III.VII.

ALCALDE MUNICIPAL MG AG 03425-2021

"En atención al oficio SM-888-2021, de fecha 08 de junio, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, la cual indica que en Sesión Ordinaria N°23-2021, celebrada el día 07 de junio del 2021, Artículo III.III, se conoció nota suscrita por la señora Vera Mesén Ramírez, así como el oficio MG-AG-02859-2021, mediante el cual se les indica que se realiza la conformación de la Comisión Investigadora, al Lic. Abraham Solano Ledezma, Abogado a.i. de la Dirección Jurídica, bajo el expediente N° CI-003-2021, a fin de determinar si existe mérito suficiente para la apertura de un procedimiento administrativo, identificar a los presuntos responsables de estas actuaciones y recabar elementos de juicio suficientes para formular la debida intimación de los funcionarios correspondientes.

Al respecto, me permito adjuntar el oficio CIP-003-2021, recibido en este Despacho el día 06 de julio de 2021, suscrito por el Lic. Abraham Elías Solano Ledezma, el cual emite recomendación al respecto, indicando como punto único:

"...Desestimar la posibilidad de incoar un procedimiento administrativo de responsabilidad disciplinaria contra el funcionario PIZARRO LOPEZ MANUEL, por no contar con elementos de juicio suficientes para endilgarle un presunto abuso de poder o de su cargo para ser evacuados en un procedimiento administrativo sancionador."

Lo anterior para su conocimiento."

El Presidente del Concejo Municipal indica, bueno esto se le había mandado al señor Alcalde para que él procediera en consecuencia, hablando administrativamente porque es un asunto que en verdad era de puro resorte de él, de acuerdo a los procedimientos, y él está dando una respuesta cómo procede al Concejo Municipal, con este asunto por lo tanto se toma nota y se le comunica a la interesada como se resolvió el proceso.

SE COMUNIQUE DICHO OFICIO A LA INTERESADA. COMUNIQUESE. Cuestión de Orden

El Presidente del Concejo Municipal indica, le quiero solicitar a los señores Regidores, una alteración del Orden del Día para conocer un dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración N°038-2021, otro dictamen de la Comisión de Asuntos Culturales Dictamen N°0015-2021 y otro dictamen N°055-2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y otro Dictamen N°058-2021, de la Comisión de Asuntos Sociales.

El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del Orden del Día para conocer los dictámenes antes mencionados, la cual por unanimidad se aprueba.

Se aprueba alterar el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo los mismos constarán en el artículo asignado y posterior a los dictámenes ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas. ARTICULO IV.

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 14 DE JULIO DE 2021 A LAS 7:00 p.m.

El Presidente del Concejo Municipal convoca a Sesión Extraordinaria el miércoles 14 de julio de 2021, a las 7:00 p.m., para atender en audiencia al Lic. Rafael Vargas Retana, Consultor del "Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Humano Local".

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la convocatoria a Sesión Extraordinaria el miércoles 14 de julio de 2021, a las 7:00 p.m., la cual por unanimidad se aprueba.

ARTICULO V

DICTAMENES DE COMISION E INFORMES DE AUDITORIA

ARTICULO V.I.

DICTAMEN N° 028-2021 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

"En reunión ordinaria mediante herramienta virtual Zoom, celebrada el 24 de junio de 2021 con la presencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaria; como asesor: Mario Retana Rojas, donde se conoció:

SM-973-2021: EN SESIÓN ORDINARIA N° 24-2021, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2021, ARTÍCULO III.II, INCISO 19), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 02844-2021, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 24-2021, celebrada el día 14 de junio del 2021, Artículo III.
 II, inciso 19), se conoció oficio MG AG 02844-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

"Me permito adjuntar el oficio DAD 01975-2021 recibido en este Despacho el día 08 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, el cual indica que mediante misiva DAD 01892-2021, remite al Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento Proveeduría, así como, al Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería y Urbanismo, conjuntamente con el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, documento recibido el 31 de mayo de 2021 en la Dirección Administrativa Financiera, rubricado por la Bach. Anabelle Gómez Mora, Síndica Suplente del Distrito de Calle Blancos, indicando que en sesión de dicho órgano colegiado #65-2021, celebrada el 27 de mayo de 2021, considerando el espíritu de la norma, que es dotar de mejoras el área del Polideportivo de Calle Blancos, solicitan aplicar en adquisición de play ground para niños y seis meses de pic nic para ubicar en el área del polideportivo, dado que la mejora que implica el techado no es factible y la mejora que implica el play ground y las mesas es vital para la comunidad, para la ejecución de la partida específica LEY 7755, denominada TECHAR CANCHA MULTIUSOS DEL POLIDEPORTIVO DE CALLE BLANCOS, PARTIDA 2018, por la suma de ¢3.743.876,00, código presupuestario 504-06-07-01-08-03.

Lo anterior por cuanto, en escrito DAD-01644-2021, fechada 11 de mayo de 2021, dirigida al Ing. Rojas Sánchez, se emite respuesta a lo expuesto en oficio MG-AG-DI-1633-2021, indicando que, por conversación con el señor Rodolfo Brenes Brenes, Síndico Propietario Distrito Calle Blancos, los recursos asignados para la partida, será solicitado cambio de destino, que implica trámite ante la Asamblea Legislativa, lo cual modifica el citado Consejo de Distrito bajo el espíritu del proyecto en ese acto. El Ing. Rojas Sánchez, en documento MG-AG-DI-1935-2021, avala la solicitud e indica que no es factible el trabajo de techado y si trae un beneficio a la comunidad la propuesta formulada, aparte del plazo que puede dilatar el cambio de destino que puedan proponer.

Por tal motivo, basado en la documentación que se aporta del origen de la partida y la propuesta presentada, a efecto de ejecutar partida específica citada, bajo el espíritu de los concejales de ese momento de mejorar el área del Polideportivo y dar a la familia un lugar con más instalaciones para disfrute de la familia, a efecto de tramitar el concurso público correspondiente, es conveniente requerir acuerdo del Concejo Municipal que avale la aplicación de la misma en la forma que se propone, en beneficio de la comunidad.

Lo anterior, para su valoración y aprobación."

2. Que mediante oficio DAD 01975-2021 de la Dirección Administrativa Financiera, enviado al Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, señala:

"Solicitud.

Por misiva DAD-01892-2021, el suscrito remite al Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento Proveeduría, así como, al Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería y Urbanismo, conjuntamente con el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, documento recibido el 31 de mayo de 2021, en esta Dirección, rubricado por la Bach. Anabelle Gómez Mora, Síndica Suplente del Distrito de Calle Blancos, indicando que en Sesión de dicho órgano colegiado #65-2021, celebrada el 27 de mayo de 2021, considerando el espíritu de la norma, que es dotar de mejoras el área del Polideportivo de Calle Blancos, solicitan aplicar en adquisición de play ground para niños y seis mesas de pic nic para ubicar en el área del polideportivo, dado que la mejora que implica el techado no es factible y la mejora que implica el play ground y las mesas es vital para la comunidad, para la ejecución de la partida específica LEY 7755, denominada TECHAR CANCHA MULTIUSOS DEL POLIDEPORTIVO DE CALLE BLANCOS, PARTIDA 2018, por la suma de ¢3.743.876,00, código presupuestario 504-06-07-01-08-03.

Lo anterior por cuanto, en escrito DAD-01644-2021, fechada 11 de mayo de 2021, dirigida al Ing. Rojas Sánchez, se emite respuesta a lo expuesto en oficio MG-AG-DI-1633-2021, indicando que, por conversación con el señor Rodolfo Brenes Brenes, Síndico Propietario – Distrito Calle Blancos, los recursos asignados para la partida, será solicitado cambio de destino, que implica trámite ante la Asamblea Legislativa, lo cual modifica el citado Consejo de Distrito bajo el espíritu del proyecto en este acto.

En esta fecha, que venció el plazo otorgado para emitir criterio sobre dicha propuesta, el Ing. Rojas Sánchez, en documento MG-AG-DI-1935-2021, avala la solicitud e indica que no es factible el trabajo de techado y si trae un beneficio a la comunidad la propuesta formulada, aparte del plazo que puede dilatar el cambio de destino que puedan proponer.

Por tal motivo, basado en la documentación que se aporta del origen de la partida y la propuesta presentada, a efecto de ejecutar partida específica citada, bajo el espíritu de los concejales de ese momento de mejorar el área del Polideportivo y dar a la familia un lugar con más instalaciones para disfrute de la familia, a efecto de tramitar el concurso público correspondiente, es conveniente requerir acuerdo del Concejo Municipal que

avale la aplicación de la misma en la forma que se propone, en beneficio de la comunidad."

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- 1. Solicitar criterio legal al Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, así como también criterio al Lic. Daniel Fco. Arce Astorga, Auditor Interno, en relación al SM-973-2021 de la Secretaría, relacionado a la solicitud de cambio de partida por parte del Concejo de Distrito de Calle Blancos, en sesión #65-2021, celebrada el día 27 de mayo de 2021.
- 2. Se comunique a los interesados.
- 3. Se solicita la firmeza."

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, si yo sé que con eso hay un procedimiento, no es la primera vez que se hace, pero sin embargo pedirle el criterio a don Mariano, pero al Auditor no porque el Auditor no, porque el Auditor no es para dar criterios previos, el Auditor revisa la actuación de nosotros como Concejo o la Administración y emite los productos de establece la Ley de Control Interno, pero no le podemos pedir criterio previo, porque si él da el criterio previo después él no puede revisar sobre eso, yo creo que no aplica.

El Presidente del Concejo Municipal señala, don Mariano usted sería tan amable de podernos ayudar con esto, para poder evacuar la consulta de la señora Regidora.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós expresa, don Carlos perdón es que el dictamen es mandárselo a él, entonces si lo va hacer ahorita, si el dictamen es enviárselo al asesor legal, él es el asesor legal, entonces prácticamente nos gustaría tener algo escrito y claramente si quiere intervenir ahorita se lo agradecemos, pero al final es para que el dictamen vaya donde él y acogemos la solicitud de doña Liliam de que se retire al Auditor en ese dictamen nada más.

El Presidente del Concejo Municipal indica, le agradezco la observación porque estaba en otra cosa y realmente no le puse atención, pensé que cuando doña Lilliam quería que don Mariano le evacuara esa pregunta así, pero me parece que va bien dirigido, para que haga algo por escrito, sencillamente vamos a votarlo con esa observación que hace la señora Regidora doña Lilliam y que el señor Presidente que también lo acepta de que no vaya donde el Auditor porque no procede eso fue lo que entendí a lo último.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°028-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°028-2021 Comisión de Hacienda y presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°028-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°028-2021 Comisión de Hacienda y Presupuesto, con la siguiente modificación "eliminar así como también criterio al Lic. Daniel Fco. Arce Astorga, Auditor Interno", la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°3

"POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:

- 1. Solicitar criterio legal al Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal, en relación al SM-973-2021 de la Secretaría, relacionado a la solicitud de cambio de partida por parte del Concejo de Distrito de Calle Blancos, en sesión #65-2021, celebrada el día 27 de mayo de 2021.
- 2. Se comunique a los interesados.
- 3. Se solicita la firmeza." ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

ARTICULO V.II.

ALTERACION DICTAMEN N°038-2021 COMISION DE GOBIERNO Y ADMNISTRACIÓN

"En reunión extraordinaria celebrada el jueves 08 de julio de 2021, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Ángel Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y William Rodríguez Román, donde se conoce lo siguiente:

SM-1746-2020: EN SESIÓN ORDINARIA N° 33-2020, CELEBRADA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2020, ARTÍCULO III INCISO 25), SE CONOCIÓ OFICIO MG-AG-4692-2020, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

 Que en Sesión Ordinaria N° 33-2020, celebrada el día 18 de agosto de 2020, Artículo III, inciso 25), se conoció oficio MG-AG-4692-2020, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

"Les saludo cordialmente y a la vez me permito remitirles el presente documento para su análisis, con el fin de suscribir un convenio entre la Promotora de Comercio Exterior (Procomer) y la Municipalidad de Goicoechea, el cual sumará competitividad y atracción de inversión al cantón.

Con dicho convenio, el municipio podrá implementar la Ventanilla Única de Inversión (VUI) que lidera Procomer, la cual centraliza los tramites y permisos que deben cumplir las empresas que deseen establecerse y operar en el país y, en este caso, específicamente en Goicoechea.

Actualmente, para la instalación de una empresa se requiere efectuar una cantidad elevada de trámites que se gestionan desde diferentes departamentos, lo que prolonga los tiempos de aprobación, le resta agilidad al proceso y "ahuyenta" la inversión.

Como municipio, junto con su invaluable labor en el Concejo Municipal, debemos trabajar para convertir a Goicoechea en un cantón ágil, productivo, competitivo y atractivo, con el objetivo de dinamizar la industria y el comercio y generar empleos directos formales y calificados, así como empleos indirectos.

En Calle Blancos, por ejemplo, opera la Zona Franca del Este, en la cual están instaladas multinacionales tan importantes como Amazon, que genera muchas

fuentes de empleo, sin embargo, este parque industrial es ya insuficiente, por lo que el cantón requiere trabajar en la apertura de más zonas.

Para cumplir esa meta, uno de los primeros pasos que debemos concretar es la implementación de esa Ventanilla Única de Inversión, porque será una plataforma electrónica, integrada y centralizada de todos los procesos y trámites requeridos por las empresas para instalarse, operar y funcionar.

Así, el inversionista se asegurará de llegar a un solo lugar a mostrar su interés para instalar una empresa y de seguido, todos los trámites necesarios se gestionarán por una sola vía. Sin duda, esto será un elemento vital que hará la diferencia en la decisión de operar en nuestro cantón o en otro que le brinde las facilidades que el mundo actual exige.

Es importante indicar que el proyecto VUI fue declarado como de interés público y nacional.

De antemano agradezco el minucioso estudio de este convenio y el análisis de las ventajas que este conlleva para la atracción de inversión y para que nuestro cantón evolucione, se modernice y se dinamice."

2. Que mediante oficio COM-GOB Y ADM. 11-2020 de fecha 04 de setiembre de 2020, suscrito por la Comisión de Gobierno y Administración dirigido al Director Administrativo Financiero, en el cual señala:

"En reunión ordinaria celebrada el día 02 de setiembre de 2020, por unanimidad se acordó lo siguiente:

Con respecto al oficio MG-AG-4692-2020 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada para la suscripción de convenio entre la Promotora de Comercio Exterior (Procomer) y la Municipalidad de Goicoechea, esta Comisión para mejor resolver respetuosamente se solicita aclarar las siguientes interrogantes:

- 1. La viabilidad de la ejecución de la cláusula tercera.
- 2. ¿Qué beneficio trae la implementación de la plataforma VUI al Municipio?
- 3. Financiera y legalmente es viable que Procomer a través del VUI realice en nombre y cuenta de la Municipalidad, cobros determinados en la cláusula 2, ver: 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9.

Agradezco su atención a dicha misiva, para que esta Comisión pueda mejor resolver."

4. Que mediante oficio DAD 03108-2020 suscrito por el Director Administrativo Financiero, de fecha 18 de setiembre de 2020, en el cual señala:

"Contestación.

En relación con las consultas que formula su persona en oficio COM-GOB. Y ADM 11-2020, recibido en esta fecha en la Dirección, sobre la propuesta que remite el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, en escrito MG-AG-04692-2020, para autorización de suscripción de convenio entre la PROMOTORA DE COMERCIIO EXTERIOR

(PROCOMER) y esta Corporación Municipal, manifiesto que sobre el documento el suscrito ha sido convocado a reunión virtual la próxima semana, para ampliar sobre los alcances de la propuesta que se pone en conocimiento, por lo cual en este momento no se puede emitir criterio sobre las consultas planteadas."

5. Que mediante oficio COM-GOB Y ADM. 12-2020 de fecha 04 de setiembre de 2020, suscrito por la Comisión de Gobierno y Administración dirigido a la Licda. Jenny María Ulate Rojas, Jefa Departamento de Cómputo, en el cual señala:

"En reunión ordinaria celebrada el día 02 de setiembre de 2020, por unanimidad se acordó lo siguiente:

Con respecto al oficio MG-AG-4692-2020 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada para la suscripción de convenio entre la Promotora de Comercio Exterior (Procomer) y la Municipalidad de Goicoechea, esta Comisión para mejor resolver respetuosamente se solicita aclarar la siguiente interrogante:

El sistema de computó es amigable con la plataforma VUI de Procomer, según clausula 7° y 8°.

Agradezco su atención a dicha misiva, para que esta Comisión pueda mejor resolver."

Del cual no hubo respuesta al respecto.

6. Que mediante oficio COM-GOB Y ADM. 01-2021 de fecha 21 de abril de 2021, suscrito por la Comisión de Gobierno y Administración dirigido al Director Administrativo Financiero, en el cual señala:

"En reunión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2021, por unanimidad se acordó lo siguiente:

En atención a oficio DAD-03108-2020 suscrito por su persona, en el cual, con respecto al convenio entre la PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER) y esta Municipalidad y en respuesta a la solicitud planteada por esta Comisión mediante oficio COM-GOB. Y ADM. 11-2020, señala que próximamente tendrá reunión para ampliar sobre los alcances de la propuesta que se pone en conocimiento, por lo cual, en ese momento no podría emitir criterio sobre lo consultado.

Asimismo, con respecto a lo antes señalado es que respetuosamente le solicitamos que nos pueda dar un criterio sobre las interrogantes que esta Comisión tiene a la fecha con respecto a la suscripción de convenio entre la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) y la Municipalidad de Goicoechea, según se detallan:

- 1. La viabilidad de la ejecución de la cláusula tercera.
- 2. ¿Qué beneficio trae la implementación de la plataforma VUI al Municipio?
- 3. Financiera y legalmente es viable que PROCOMER a través del VUI realice en nombre y cuenta de la Municipalidad, cobros determinados en la cláusula 2, ver: 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9.

Agradezco su atención a dicha misiva, para que esta Comisión pueda mejor resolver."

7. Que mediante oficio DAD-01650-2021 de fecha 11 de mayo de 2021, suscrito por el Director Administrativo Financiero, en el cual señala:

"Ante las consultas formuladas por su persona en oficio COM-GOB. Y ADM. 01-2021, recibido en esta fecha en la Dirección, sobre la propuesta que remite el Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, en escrito MG-AG-04692-2020, para autorización de suscripción de convenio entre la PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR (PROCOMER) y esta Corporación Municipal, indico:

a) Viabilidad de la ejecución de la cláusula tercera: Dicha cláusula versa sobre los COMPROMISOS DE PROCOMER, que es el ente que administra la plataforma VENTANILLA ÚNICA DE INVERSIÓN (VUI), para la implementación del proyecto. Por tal motivo, la administración de la plataforma, su mantenimiento, soporte y mejora, es resorte del organismo encargado de la plataforma, por lo cual es un compromiso de éste su funcionamiento y seguridad para la Municipalidad y cualquier otro ente que se incorpore.

La intervención de PROCOMER ante el Sistema Financiero y Bancario Nacional, e en el orden de registrar la cuenta bancaria que asigne la Corporación Municipal para el depósito de los dineros por trámites de patentes, timbres, que se definan en el ordenamiento jurídico para ese proceso.

En conclusión, por lo expuesto, la cláusula tercera es viable en su ejecución.

- b) BENEFICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA VUI PARA LA MUNICIPALIDAD: A parte de continuar el proceso de digitalización de procesos de la Municipalidad, la incorporación en le plataforma VUI, permite dar mayor agilidad en los trámites de patentes municipalidades, tanto en la presentación de requisitos como en la cancelación de tributos que se deriven de la misma, con lo cual se agiliza la gestión de nuevos trámites y se hace más atractivo y pronto la gestión de la obtención de patentes, bajo el marco legal vigente, para empresas o comercio en general.
- c) SOBRE LOS COBROS: PROCOMER dispone la plataforma para los cobros que corresponda a la Municipalidad, no tienen injerencia ni manejo de los recursos municipales, girando a la cuenta municipal que se designe, por día, lo correspondiente a trámites y con detalle del mismo."
- 8. Que mediante oficio COM-GOB Y ADM. 02-2021 de fecha 21 de abril de 2021, suscrito por la Comisión de Gobierno y Administración dirigido a la Licda. Jenny María Ulate Rojas, Jefa Departamento de Cómputo, en el cual señala:

"En reunión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2021, por unanimidad la Comisión de Gobierno y Administración acordó lo siguiente:

El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM en conjunto con CISCO, Networking, Cloud and Cybersecurity solutions, presentan el proyecto denominado "82 cantones, 1 conversación", con el objetivo de que cada municipalidad tenga una participación activa en el proyecto que se detalla en el documento adjunto.

Por lo antes expuesto, es que respetuosamente consultamos si la Administración Municipal, cuenta con algún proyecto que se ajuste a la innovación tecnológica en nuestro cantón, según detalla la invitación que hace el IFAM a este Gobierno Local.

Agradeciendo su colaboración, suscribe."

 Que mediante oficio DCE-043-2021 del Departamento de Informática, suscrito por la Jefa del Departamento de Cómputo, en el cual señala:

"REFIERASE A SU OFICIO COM-GOB Y ADMIN 02-2021

Atendiendo, su consulta se indica que efectivamente, la Municipalidad tiene los medios digitales y equipos para hacer frente a la instalación del sistema VIU, esto incluso verificado por PROCOMER."

10. Que mediante oficio MG-AG-02962-2021 de fecha 16 de junio de 2021, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual señala:

"En seguimiento al oficio MG-AG-04692-2020, de fecha 18 de agosto de 2020, en el cual se remite Convenio entre la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER) y la Municipalidad de Goicoechea, mismo que permitirá la implementación de la Ventanilla Única de Inversión (VUI), el cual a la fecha se encuentra en la Comisión de Gobierno y Administración, para su respectivo dictamen con el oficio SM-1746-2020.

Al respecto, me permito indicarle que luego de analizados diversos convenios de la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), en conjunto con el Director Jurídico el Lic. Álvaro Salazar Castro, se considera que el modelo utilizado con la Municipalidad de San José, es el que mejor se ajusta a nuestra Corporación Municipal.

En razón de lo anterior, solicito que la propuesta de Convenio enviada con anterioridad en oficio MG-AG-4692-2020 sea descartada y en su lugar se valore por dicha Comisión a la firma del mismo, y brindar así un avance positivo para el cantón de Goicoechea."

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

- Autorizar al Alcalde Municipal a firmar CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMANTACIÓN DEL PROYECTO VUI ENTRE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, según se detalla en el oficio MG-AG-02962-2021 suscrito por el Alcalde Municipal.
- 2. Se comunique a los interesados.
- 3. Se solicita la firmeza.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga indica, la verdad ese tipo de dictámenes creo que no debería ser por alteración, yo no sé qué dice ese convenio y por ende voy a votar

negativamente el dictamen, porque realmente no sé cuál es el contenido y creo que eso debería de pasarse al correo electrónico con tiempo para uno poder revisar y aprobar obviamente porque me parece que obviamente es sumamente importante, pero por alteración no lo veo muy oportuno.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, en verdad esto lo tenían los señores Regidores, porque era una solicitud y era un proyecto que se había pasado anteriormente en el PM, pero don Carlos este es un tema de los trámites, meramente de trámites, que lógicamente mejora a la administración, para poder hacer los trámites que a veces se vuelven muy burocráticos y lo que se quiere poner aquí es usar más la tecnología, para que se puedan hacer todos los trámites tecnológicamente que se puedan hacer desde cualquier oficina, que el trámite sea más expedito, que a veces eso es una complicación para los señores contribuyentes que se vuelve bastante complejo y aquí la administración con estos convenios lo que quieren más bien es agilizar y que el sistema sea más funcionable, y menos burocrático.

El Alcalde Municipal señala, esto de Comercio Exterior se ha venido trabajando hace rato precisamente para implementar algunos mecanismos y algunos procedimientos, que permitan a la oficina de trámites ser más expedita hacia los usuarios, algunos programas que tiene PROCOMER y que va muy de la mano con lo que hace unos días vimos, de una reunión que tuvimos con la gente del BANHVI, la viceministra sobre también todo el tema de la agilización de tramitología, de hecho la viceministra en los próximos días, Irene Campos, conversará también con nosotros sobre este proyecto, sobre está firma de convenios, que también ellos la impulsan desde el Gobierno, con el fin de que las Municipalidades lo estén adoptando, ya hay muchas que lo han tomado, nosotros lo venimos trabajando hace mucho rato para complementar lo que ellos quieren con respecto a bajar los niveles de tiempo para los usuarios que requieran servicio en la Municipalidad de Goicoechea, pero hace bastante rato lo habían enviado, más bien he tenido mucha presión de la gente de comercio para la comisión lo dictaminará y ellos lo han estudiado con mucho detenimiento, para poder buscar la firma y poder trabajar en los proyectos que nos han venido pidiendo desde el Gobierno para agilizar desde las municipalidades la tramitología que tenemos.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°038-2021 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°038-2021 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°038-2021 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°038-2021 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°4

"POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

- Autorizar al Alcalde Municipal a firmar CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMANTACIÓN DEL PROYECTO VUI ENTRE LA PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, según se detalla en el oficio MG-AG-02962-2021 suscrito por el Alcalde Municipal.
- 2. Se comunique a los interesados.
- 3. Se solicita la firmeza." ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

ARTICULO V.III.

ALTERACION DICTAMEN N°015-2021 COMISION DE ASUNTOS CULTURALES

"En reunión Ordinaria de la Comisión de Cultura, celebrada el día 06 de julio de 2021, en presencia de Carolina Arauz Duran, Presidenta, Carlos Calderón Zúñiga, Vicepresidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario y como asesores Melissa Valdivia Zúñiga, donde con base al dictamen 003-2021, de Sesión Ordinaria Nº 05-2021, celebrada el día 01 de febrero de 2021, Artículo IV.XI, en el cual se aprobó el calendario de fechas en las cuales se planificará distintas actividades para el año 2021 y

CONSIDERANDO

- 1- Que de acuerdo al calendario anual aprobado la Comisión de Cultura está incluido la celebración del 25 de julio para la celebración los 197 años de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica, se procede a planificar actividades en celebración de este día.
- 2- Que es de importancia realizar actividades que le recuerden a la población la importancia y el orgullo que ha representado la anexión del partido de Nicoya a Costa Rica desde hace 197 años.
- 3- Que se conversó con Manuel Mora, Director de la Banda Municipal para que participen de la celebración del 25 de julio.
- 4- Que los centros educativos del cantón siempre representan una parte importante en la celebración de actividades culturales, por lo que se conversó con la regidora Xinia Vargas Corrales, quien es la Directora de la Escuela Juan Enrique Pestalozzi, para que este municipio pueda participar de las actividades que realizará este centro educativo e igualmente se buscará la participación de otros centros educativos que tengan a bien participar.
- 5- Que se contará con la participación de grupos folklóricos para la grabación de un video y formar parte de las actividades.
- 6- Que las actividades que se realizarán serán de forma virtuales y transmitidas a través de la página de Facebook de la municipalidad.

POR TANTO: Esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal aprobar las actividades que se llevarán a cabo por parte de la Comisión de Cultura, para la celebración del Día de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica.

1- Que la administración a través de la oficina de prensa elabore y comparta a través de las redes sociales flyers informativos con la historia, importancia cultural, económica y de desarrollo que trajo la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica, incluyendo

algunos de los beneficios que se obtuvo tales como: el aumento su territorio, enriquecimiento significativo la cultura y la identidad nacional con música, bailes típicos, "bombas", prendas típicas y "marimba", la agricultura, sus hermosos lugares turísticos, y que hoy tenemos varios símbolos nacionales entre ellos el Árbol de Guanacaste.

- 2- Coordinación con centros educativos del Cantón, para para que este municipio pueda participar de las actividades que realizará en la celebración de los 197 años de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica., donde además se le realizara una pequeña entrevista a los directores donde nos compartan la importancia de esta celebración para los centros educativos.
- 3- Que la Banda Municipal participe con música alusiva a la fecha de celebración, lo cual será transmitido por el Facebook de la municipalidad.
- 4- Coordinación con grupos folklóricos para entrevista y la transmisión de un video de bailes típicos para el 25 de julio a través de la página de Facebook de la municipalidad.
- 5- Que las transmisiones que se realizarán se coordinarán con la administración a través del Lic. Roberto Acosta, Encargado de Prensa.
- 6- Las actividades están planificadas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud frente a la pandemia COVID."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°015-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°015-2021 Comisión del Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°015-2021 Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°015-2021 Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°5

"POR TANTO: Esta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal aprobar las actividades que se llevarán a cabo por parte de la Comisión de Cultura, para la celebración del Día de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica.

1- Que la administración a través de la oficina de prensa elabore y comparta a través de las redes sociales flyers informativos con la historia, importancia cultural, económica y de desarrollo que trajo la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica, incluyendo algunos de los beneficios que se obtuvo tales como: el aumento su territorio, enriquecimiento significativo la cultura y la identidad nacional con música, bailes típicos, "bombas", prendas típicas y "marimba", la agricultura, sus hermosos lugares turísticos, y que hoy tenemos varios símbolos nacionales entre ellos el Árbol de Guanacaste.

- 2- Coordinación con centros educativos del Cantón, para para que este municipio pueda participar de las actividades que realizará en la celebración de los 197 años de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica., donde además se le realizara una pequeña entrevista a los directores donde nos compartan la importancia de esta celebración para los centros educativos.
- 3- Que la Banda Municipal participe con música alusiva a la fecha de celebración, lo cual será transmitido por el Facebook de la municipalidad.
- 4- Coordinación con grupos folklóricos para entrevista y la transmisión de un video de bailes típicos para el 25 de julio a través de la página de Facebook de la municipalidad.
- 5- Que las transmisiones que se realizarán se coordinarán con la administración a través del Lic. Roberto Acosta, Encargado de Prensa.
- 6- Las actividades están planificadas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud frente a la pandemia COVID." ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE

ARTICULO V.IV.

ALTERACION DICTAMEN N°055-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

"En reunión celebrada el 16 de junio con la asistencia de los miembros de la Comisión: Lorena Miranda Carballo, Karolina Arauz Durán, Xinia Vargas Corrales y Lilliam Guerrero Vásquez, quien funge como Presidenta, Jhonny Soto Zúñiga, Ericka Castro Calderón, ambos como asesores externos y el Lic. Mariano Ocampo Rojas, Asesor Legal del Concejo Municipal y de esta Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

Oficio SM-1836-2021, de fecha 1 de setiembre de 2020, de Sesión Ordinaria N°35-2020, celebrada el día 31 de agosto de 2020, Artículo III.III, inciso 18) en la que se conoció oficio DRESJN-1278-2020, suscrita por la Licda. Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financiero.

CONSIDERANDO

1. El oficio DRESJN 1276-2021, suscrito por la licenciada Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento. Servicios Técnicos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP., señala: "Por este medio hacemos entrega Informe Investigación Sumaria, el Supervisor de Circuito 001, el M.A.Ed Fabio Vargas Brenes, expediente OF CO1-SUM-001-08-20, realizado a los miembros de la Junta Administrativa Liceo Napoleón Quesada, cédula jurídica 3-008-084337, el cual consta de los oficios DRESJN-1274-2020 DRESJN 1275-2020, además de un total de 2461 folios que corresponden a la investigación realizada."

2.El oficio DRESJN-1275-2020, de fecha 25 de agosto del 2020, suscrito por la licenciada Paula Víquez Céspedes, dirigido al Concejo Municipal, indica: "De conformidad con el artículo N°38249-MEP Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, según lo recomienda en el informe de Investigación Sumaria, el Supervisor de Circuito 01, el M.A.Ed Fabio Vargas Brenes, expediente OF-SUMA-001-08-20, se considera justa causa para la

destitución de miembros de la Junta Administrativa Liceo Napoleón Quesada, cédula jurídica 3-008-084337, según lo estipulado en el artículo 23, que cita textualmente..."

Artículo 23.- Los miembros de las juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otra:

- a) (...)
- b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento.
- c) (...)
- d. Cuando autoricen el uso de recursos públicos irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento.
- e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento."

En el informe de Investigación Se resuelve la petición, formulada de sustitución de los miembros actuales de la Junta, elaborado por el M.A.Ed Fabio Vargas Brenes, en calidad de Supervisor de Educación del Circuito 01 de la Dirección Regional San José Norte, supervisión a la cual se encuentra adscrita la Junta Administrativa Liceo Napoleón Quesada, cédula 3-008-084337, le recomienda al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación San José Norte, textualmente lo siguiente

Solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea, la destitución de: Jorge Arturo Gutiérrez Quesada, Nidia Ureña Campos, Jacqueline Ovares Chinchilla y María Del Rocío Rodríguez Hernández por incumplimiento de los artículos 23 inciso b, artículo 31 incisos d,e,t,u,x, artículo 42, artículo 43, artículo 48 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

. . .

Valorar la responsabilidad administrativa y penal que deba señalarse tanto al contador, como a los miembros de Junta Administrativa 2015-2018 y miembros de Junta Administrativa 2019-2021 y proceder conforme a legalidad corresponda."

Adjunta a su documento DRESJN-1275-2020 la Licda. Paula Víquez Céspedes, copia certificada del expediente de la investigación sumaria, que consta de 2461 folios, y una lista de los documentos que contiene el referido expediente.

Se resuelve la petición, formulada de sustitución de los miembros actuales de la Junta.

De acuerdo con el artículo 13, inciso g) del Código Municipal, como una de las atribuciones del Concejo Municipal, está nombrar directamente por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa.

Refiere el Código Municipal, que los miembros de las Juntas Administrativas que nombren solo podrán ser removidos por justa causa, pero la justa causa no la investiga el

Concejo Municipal, sino que es en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N°38249-MEP, que como entidades de derecho público que son, su regulación está contemplada en el Código de Educación y en la Ley Fundamental de Educación, consideradas como organismos auxiliares de la Administración Pública (Ministerio de Educación Pública.)

En el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en el artículo 23, dispone, que sus miembros podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa, y en lo que es motivo de la investigación llevada a cabo por el Supervisor del Circuito 01 (DRESJN-C01-SUM-001-21), en el inciso b), dispone como justa causa entre otras : "Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento", y en artículo 31. Funciones y atribuciones de las Juntas, en el inciso c) señala: "Realizar los procesos de compras de bienes y servicios, respetando los procedimientos de contratación establecidos".

La relación de estos dos artículos 23 y 31, en los incisos indicados, b) y e), ameritan una investigación sumaria, ante una denuncia presentada por escrito al Supervisor del Centro Educativo, sobre supuestos hechos anómalos de la Junta, (artículo 24 del Reglamento) a cargo y bajo la responsabilidad del Supervisor del Centro Educativo, siguiendo el procedimiento dispuesto en los artículos 25, 26, y 27 del Reglamento citado.

Indica dicho Reglamento, en el artículo 28, que en caso de que se reciba una recomendación de destitución de la Junta o de alguno de sus miembros, el jefe de Servicios Administrativos y Financieros verificará el cumplimiento del procedimiento establecido en los artículos precedentes quien remitirá en el plazo máximo de 5 días hábiles el expediente al Concejo Municipal con la solicitud de destitución, para que el Concejo Municipal proceda según corresponda. Procedimiento que se ha cumplido, correspondiendo ahora al Concejo Municipal, proceder de conformidad.

El traslado de cargos realizado a los miembros integrantes de la Junta Administrativa del Liceo Napoleón Quesada, contiene la acusación de 34 hechos, señalados en el oficio OF CO1-SUM-001-08-20. **Situación Denunciada**, a folios 002457-002460.(Tomo VII.) Y que a juicio de esta Comisión cumple con los requisitos formales que garantizan el derecho de defensa y del debido proceso; se detalla la imputación de cargos, la normativa aplicable sancionatoria, término para presentar descargos, derecho a ofrecer pruebas de descargo, deber de señalar medio para recibir notificaciones, informar el derecho de acceder al expediente y a la prueba de cargo, etc.

Analizados los hechos investigados, y a partir del 17 de diciembre de 2018, fecha en que asumen los nuevos miembros de la Junta, que vencen el 17 de diciembre de 2021, se tiene que efectivamente, hay un incumplimiento grave en el funcionamiento de la Junta Administrativa del Liceo Napoleón Quesada. Se denota un desorden administrativo en el manejo y redacción de las actas. En la primera Sesión de la nueva Junta, N°498-2018, celebrada el día 20 de diciembre de 2018, sesiona la Junta con cuatro miembros, porque uno de ellos aún no había sido juramentado. Es decir, empezaron funciones ilegalmente, al no

encontrarse el cuerpo colegiado integrado en su totalidad. (folio 002407, tomo VII). En el Acta N°002-2019, del 4 de febrero de 2019, por un lado, se consignan dos miembros de la Junta como ausentes justificadamente y por otro se les consigna como presentes (folio 002214, tomo VII). En el Acta 003-2019, del 18 de febrero de 2018, en el artículo 7, respecto a oferta para el trabajo de cocinera, el contenido de este artículo, se encuentra redactado exactamente igual en el Acta 002-2019. La misma situación se detecta, en esta misma Acta 003-2019, en el artículo 10, cuyo texto es el mismo texto que aparece en el artículo 11 del acta 002-2019. (folios 2013 y 2011, tomo VII.). Así mismo se pueda ver a simple vista una diferencia en los rasgos de las firmas del presidente y secretaria, como lo destaca el informe del Supervisor del Circuito 01. (folios 002212 y 002214, tomo VII.) En el Acta 003-2019, Artículo 8, se acuerda realizar pagos, (folio 2212, tomo VII), que no aparecen en el acta 002-2018. En Acta 005- 2019 del 27 de marzo de 2019, en Artículo 9, la Directora delo Centro Educativo, informa a la Junta, que no se llevan controles de asistencia la Comedor. (folio 2203, tomo VII). Misma Acta, se lee el contrato de la soda, para su firma, (folio 2202).

Las anteriores actuaciones, reflejan incumplimiento de deberes contemplaos en el artículo 23, inciso b), y 31, incisos d), e) y x) del Reglamento Decreto N°38249-MEP, del 10 de febrero de 2014.

El informe OF CO1-SUM-001-08-20, indica, que, con el fin de efectuar traslado de cargos correspondiente, se procede a contactar a cada uno de los ex miembros y miembros de la Junta Administrativa, durante los períodos 2018, 2019 y 2020 (folio 002457). El informe no señala los miembros investigados del período 2015 al 17 de diciembre 2018, fecha en que vencía el nombramiento de ese período, y que fueron investigados. Para el 17 de diciembre de 2018, se hizo nuevo nombramiento de los miembros de la Junta Administrativa del Liceo Napoleón Quesada, que se señalan a continuación, aclarando que los miembros que indica el informe del Supervisor MSc Fabio Vargas Brenes, pareciera que son los nombrados en el período anterior cuyo cargo vencía el 17 de diciembre de 2018, que podrían ser Isabel Garita Jiménez, Roxana Mejía Cocozza, María Lourdes Valverde Contreras, Nidia Ureña Campos y Oscar Vargas Solano y los indicados a folios 002453 y 002454, como los que inician el 2018 según "el Registro de Firmas", aportado por el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la DirecciónRegional de Educación San José Norte, no corresponden a los nombrados por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°51-2018, celebrada el día 17 de diciembre de 2018, que la Comisión ha tenido a la vista, a saber: Jacqueline Ovares Chinchilla, cédula N°1.0754-0836, Jorge Arturo Gutiérrez Quesada, cédula N°1-0526-0790, Nidia Blanco Valerin, cédula N°1-096-0614, Oscar Vargas Solano, cédula N°1-0449-0871 y Maybelle Campos Soto, cédula N°1-0500-0117, por un período de tres años a partir del 17 de diciembre de 2018 al 17 de diciembre de 2021.

Considera esta Comisión, que los miembros de la Junta Administrativa investigados y que su nombramiento venció el 17 de diciembre de 2018, y resultando que la recomendación al Concejo Municipal, es la destitución de sus cargos, y que sus nombramientos vencieron el 17 de diciembre de 2018, no se hace pronunciamiento al respecto, puesto que ya no ostentan sus

cargos, sin perjuicio del resultado del análisis contable de al menos los períodos 2018-2020 que se recomendó en el informe OF CO1-SUM-001-08-20, al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, para que se verifique la correcta utilización de los recursos provistos por el Estado, así como que los fondos propios fuesen invertidos según lo establece la legalidad, respetando los procesos de licitación, contratación y el marco normativo establecido, que pueda revelar un mal manejo de los fondos públicos, que pudiera constituir un delito. Razón por la que no es atendible la recomendación de analizar si amerita el traslado de lo aquí denunciado a sede judicial y otras situaciones propias de la operación del gobierno municipal, como por ejemplo permiso de funcionamiento de las vallas publicitarias en este centro educativo, porque son asuntos internos muy propios del funcionamiento de la Junta Administrativa, en las no pude intervenir el gobierno local. Se recomienda al Concejo Municipal considerar las anomalías de los que ya no se encuentran en la Junta Administrativa, para nombramientos futuros en puestos de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Al respecto el Concejo Municipal, tomó un acuerdo de que en el futuro todos los miembros de Juntas que hubiesen renunciado a sus cargos, o destituidos, para lo cual se debe levantar una lista en la Secretaría, de esas personas a efectos de no volverlas a tomar en cuenta para futuros nombramientos.

En el oficio OF CO1-SUM-001-08-20, del Supervisor del Circuito Escolar 01- Goicoechea, en el apartado Recomendaciones, punto 3 dice: Solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea, la destitución de Jorge Arturo Gutiérrez Quesada, Nidia Ureña Campos, Jacqueline Ovares Chinchilla y María del Rocío Rodríguez Hernández, por incumplimiento de los artículos 23, inciso b), artículo 31 incisos d, e, ,t, u, x, artículo 39, artículo 42, artículo 43, artículo 48 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Estos cuatro miembros de la Junta, cuya destitución se pide al Concejo Municipal, en la actualidad, no corresponden al Registro que lleva la Secretaría Municipal, en el que consta como miembros de la Junta: Jorge Arturo Gutiérrez Quesada, Nidia Blanco Galerín (Nidia Ureña Campos), Jacqueline Ovares Chinchilla, Erika María Castro Calderón y Mario Eduardo Hernández Fonseca. La señora María del Rocío Rodríguez Hernández, renunció a su cargo en la Junta, y en su lugar se nombró a la señora Erika María Castro Calderón, por acuerdo de Sesión Ordinaria N°48-20 del primero de diciembre de 2020, motivo por el que considera esta Comisión, no la alcanza la recomendación de destitución, toda vez, que se le nombró a partir del 17 de diciembre del 2020, no siendo parte investigada, en el proceso sumario de investigación.

Se indica además que se presume responsable de incumplimiento de deberes a la señora María Lourdes Valverde Contreras quien no se presentó a retirar el traslado de cargos, a pesar de las múltiples llamadas y correo electrónico enviado. Se presume responsable de incumplimiento de deberes a la señora Maybelle Campos Soto quien no objeto el traslado de cargos que se le efectuó.

Además, se invita al Honorable Concejo Municipal analizar el Informe de Visita Colegiada que realiza la Dirección Regional de Educación San José Norte. Por tanto, se solicita y recomienda

su destitución de los miembros actuales de junta y considerar las anomalías de lo que ya se encuentran en la Junta Administrativa, para nombramientos futuros en puestos de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

POR TANTO:

Esta Comisión Recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 1. Acoger la solicitud de la licenciada Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP. y se destituye por incumplimiento a sus deberes y obligaciones de conformidad con el artículo 23, inciso b), artículo 31, incisos d), e) y x) del Reglamento, Decreto N°38249-MEP, del 10 de febrero de 2014 a los miembros integrantes de la Junta de Educación del Liceo Napoleón Quesada, que fueron objeto de investigación a partir del momento de sus nombramientos, a partir del 17 de diciembre del año 2018, a saber:
 - a. Jorge Arturo Gutiérrez Quesada, cédula de identidad 1-0526-0790
 - b. Nidia Blanco Galerín (Nidia Ureña Campos), cédula de identidad 1-0696-0614
 - c. Jacqueline Ovares Chinchilla, 1-0754-0836
- 2. 2. Instruir a la Secretaría Municipal para que:
 - a. Proceda a incluir en la lista de las personas que han tenido que ser destituidas en las Juntas de Educación y Juntas Administrativas y de los miembros de dichas juntas que eran parte de la investigación y que no se realiza la recomendación por haber renunciado antes de terminar el proceso. En este caso las personas que tienen que incluirse en dicha lista serían las indicadas en el punto anterior y además la señora Maybell Campos Soto, Mari Lourdes Valverde Contreras y María del Rocío Rodríguez Hernández.
 - b. Que dicha información se adjunte a la Comisión de Asuntos Educativos cada vez que se vaya a conocer el nombramiento de uno o más miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros educativos de este cantón.
- 3. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
- 4. Comuníquese a los interesados."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°055-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°055-2021 Comisión del Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°055-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°055-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº6

"POR TANTO:

Esta Comisión Recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 1. Acoger la solicitud de la licenciada Paula Víquez Céspedes, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, Dirección Regional de Educación San José Norte, Departamento de Servicios Administrativos y Financieros MEP. y se destituye por incumplimiento a sus deberes y obligaciones de conformidad con el artículo 23, inciso b), artículo 31, incisos d), e) y x) del Reglamento, Decreto N°38249-MEP, del 10 de febrero de 2014 a los miembros integrantes de la Junta de Educación del Liceo Napoleón Quesada, que fueron objeto de investigación a partir del momento de sus nombramientos, a partir del 17 de diciembre del año 2018, a saber:
 - a. Jorge Arturo Gutiérrez Quesada, cédula de identidad 1-0526-0790
 - b. Nidia Blanco Galerín (Nidia Ureña Campos), cédula de identidad 1-0696-0614
 - c. Jacqueline Ovares Chinchilla, 1-0754-0836
- 2. 2. Instruir a la Secretaría Municipal para que:
 - a. Proceda a incluir en la lista de las personas que han tenido que ser destituidas en las Juntas de Educación y Juntas Administrativas y de los miembros de dichas juntas que eran parte de la investigación y que no se realiza la recomendación por haber renunciado antes de terminar el proceso. En este caso las personas que tienen que incluirse en dicha lista serían las indicadas en el punto anterior y además la señora Maybell Campos Soto, Mari Lourdes Valverde Contreras y María del Rocío Rodríguez Hernández.
 - b. Que dicha información se adjunte a la Comisión de Asuntos Educativos cada vez que se vaya a conocer el nombramiento de uno o más miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros educativos de este cantón.
- 3. Declárese el presente acuerdo como aprobado definitivamente.
- 4. Comuníquese a los interesados. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

ARTICULO V.V.

ALTERACION DICTAMEN N°058-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

"En reunión ordinaria celebrada el día miércoles9 de junio del 2021, contando con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente, Xinia Vargas Corrales, Vicepresidenta, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, Lorena Miranda Carballo, asesores, Andrea Chaves Calderón, Manuel Vindas Durán, Anabelle Gómez Morase conoció lo siguiente:

SM-867-2021 SE CONOCIO OFICIO MG-AG-2591-2021 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

Considerando:

 Que en Sesión Ordinaria Nº 22-2021, artículo III inciso 12), se conoció oficio MG-AG-2591-2021, suscrito por el Alcalde Municipal donde anexa nota suscrita por la señora Cindy Vanessa Morales Duarte donde solicita el beneficio de la beca para dar continuidad con la carrera de Psicología en la Universidad Hispanoamericana S.A.

2. Que las materias a matricular por la señora Morales Duarte, para el II Cuatrimestre 2021 son:

MATERIA	соѕто
Técnicas de entrevista	¢85.875.00
Vinculo y familia	¢85.875.00
Psicología Educativa	¢85.875.00
Métodos de Investigación aplicado a la Psicología	¢85.875.00
Enfoques III	¢70.500.00
Total de materias	¢414.000.00
Matricula	¢79.000.00
Total de Materia y Matricula	¢493.000.00

Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Aprobar la solicitud de beca de la funcionaria Cindy Vanessa Morales Duarte para el II Cuatrimestre 2021 en la carrera de Psicología en la Universidad Hispanoamericana S.A.
- Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Morales Duarte será de ¢246.500.00.
- Para hacer efectiva la beca dela funcionaria Cindy Vanessa Morales Duarte deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
- Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
- Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
- Se comunique a la funcionaria Cindy Vanessa Morales Duarte.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°058-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°058-2021 Comisión del Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°058-2021 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°058-2021 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO N°7

"Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de beca de la funcionaria Cindy Vanessa Morales Duarte para el II Cuatrimestre 2021 en la carrera de Psicología en la Universidad Hispanoamericana S.A.

- Que la Convención Colectiva vigente en su artículo 37º informa que cubre un 50% del costo de matrícula y materias, por lo que el costo a pagar del funcionario Morales Duarte será de ¢246.500.00.
- Para hacer efectiva la beca de la funcionaria Cindy Vanessa Morales Duarte deberá aportar constancia de matrícula al Departamento de Personal, a la Dirección Administrativa y a esta Comisión. Adicionalmente deberá aportar la certificación del rendimiento académico al momento de solicitar la continuación de beca para el siguiente nivel del cual se enviará copia a esta Comisión.
- Sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad.
- Se comunique a la Administración Municipal para lo que corresponda.
- Se comunique a la funcionaria Cindy Vanessa Morales Duarte.
- Que el presente dictamen se apruebe en firme." ACUERDO EN FIRME.
 COMUNIQUESE.

ARTICULO VI

MOCIONES

ARTICULO VI.I.

LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, REGIDORES PROPIETARIOS, JESÚS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA REGIDORES SUPLENTES Y DAVID TENORIO ROJAS SINDICO SUPLENTE

"Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal en calidad de regidores suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

- El atleta Gerald Drummond vecino de Korobó en el distrito de Ipís, participará en los Juegos Olímpicos de Tokio, joven de 26 años y muchos sueños por delante que demuestra el orgullo que debemos tener por el deporte costarricense y todas aquellas personas que se esfuerzan para representarnos a nivel internacional.
- Gerald es especialista en los 400 metros vallas y se ubicó en el puesto 36 del ranquin de la World Athletic, medalla de oro en el Campeonato Centroamericano de Atletismo mayor, entre una serie de logros importantes como atleta costarricense.

3. La Municipalidad de Goicoechea debe reconocer el trabajo realizado por Gerald como habitante de la comunidad de Korobó de Goicoechea.

Por Tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:

- Para que el Concejo Municipal y la Administración de Goicoechea realice un reconocimiento público al atleta Gerald Drummond, por sus logros y clasificación a los Juegos Olímpicos de Tokio.
- 2. Se realice una recopilación de logros del atleta y se realice una publicación en las redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea.
- 3. Se entregue a Gerald Drummond en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación un reconocimiento por la clasificación y el mismo se publique en las redes sociales de la Municipalidad.
- 4. Se notifique a los interesados.
- 5. Se solicita la firmeza."

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran y el Síndico Suplente David Tenorio Rojas, la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Moción, suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran y el Síndico Suplente David Tenorio Rojas la cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto de la Moción, suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran y el Síndico Suplente David Tenorio Rojas, el cual por unanimidad se aprueba.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto, de la Moción, suscrita por los Regidores Propietarios Lilliam Guerrero Vásquez, Carlos Calderón Zúñiga, Regidores Suplentes Melissa Valdivia Zúñiga, Manuel Vindas Duran y el Síndico Suplente David Tenorio Rojas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:

ACUERDO Nº8

"Por Tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:

- 1. Para que el Concejo Municipal y la Administración de Goicoechea realice un reconocimiento público al atleta Gerald Drummond, por sus logros y clasificación a los Juegos Olímpicos de Tokio.
- 2. Se realice una recopilación de logros del atleta y se realice una publicación en las redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea.
- Se entregue a Gerald Drummond en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación un reconocimiento por la clasificación y el mismo se publique en las redes sociales de la Municipalidad.

- 4. Se notifique a los interesados.
- 5. Se solicita la firmeza." ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

ARTICULO VI.II

CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ REGIDORES PROPIETARIOS, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA Y MANUEL VINDAS DURÁN REGIDORES SUPLENTES

"Quienes suscribimos con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal en calidad de regidores suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

Considerando:

- La Municipalidad de Goicoechea con el paso de los años ha venido trabajando de manera importante el desarrollo cultural, dentro de ello la Dirección de Desarrollo Humano, la Escuela de Música y la Comisión de Asuntos Culturales, fruto de volcar la mirada a que el arte tiene un espacio importante en la sociedad costarricense.
- 2. Existe una necesidad de profesionalizar el manejo cultural de la Municipalidad, esto va a permitir tomar acciones y actividades desde un conocimiento más técnico, eso fortalecerá a los departamentos que convergen con la agenda cultural y sus alcances.
- 3. El día de hoy la Municipalidad cuenta con la Escuela de Música y muy pronto contará con la banda de marcha municipal, por lo cual es importante que dentro de la Dirección de Desarrollo Humano se incorpore una persona que lidere dichos proyectos y permitan una atención más fuerte e integral en este proceso.
- 4. Actualmente muchas Municipalidades de nuestro país como Turrialba, San José, cuentan con gestor o gestora cultural y su impacto ha sido muy positivo para su territorio.
- 5. Se adjunta propuesta de perfil sin embargo es algo a valorar por la administración, municipal y la Dirección de Recursos Humanos en caso de ser valorada oportunamente: Perfil Gestor o gestora Cultural para Municipalidad de Goicoechea.

1) Descripción del cargo:

- Planeación y ejecución de actividades de asistencia administrativa, relacionados con la administración, con la administración de datos, registro, organización, seguimiento y atención al público relacionado a la gestión cultural a desarrollar.
- El gestor cultural es responsable de asesorar, acompañar y supervisar el cumplimiento de los objetivos municipales en materia de cultura. Por Tanto, es la persona en la que la Municipalidad deposita la confianza para establecer un modelo cultural sólido y sostenible para el cantón.

2) Dependencia jerárquica.

 Cargo dentro de la Dirección de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Goicoechea.

3) Funciones del cargo:

- Promoción de procesos asociados a la gestión socio cultural según necesidades presentadas en los distritos.
- Atender al público, resolver sus consultas, suministrar documentos e información sobre actividades mediante la normativa aplicable al área de actividad correspondiente.
- Coordinar con la Comisión de Asuntos Culturales el cronograma de actividades culturales que se van a llevar a cabo en la Municipalidad de Goicoechea.
- Manejo de información actualizada, generación de cuadros, informes y reportes sobre el recurso humano colaborador con la cultura del cantón.
- Coordinar los trámites administrativos que la oficina de gestión cultural requiera de la Municipalidad de Goicoechea.
- Plantear y promover la construcción de la Política Cultural del cantón de Goicoechea que busquen el desarrollo y promoción de la misma.
- Establecer estrategias de desarrollo cantonal que atiendan las necesidades del gremio artístico y cultural del cantón.
- Trabajar en conjunto con la oficina de prensa de la Municipalidad en temas de marketing y promoción cultural.

4) Requisitos de cargo:

- Bachillerato en Educación Diversificada.
- Bachillerato universitario preferiblemente en carreras a fin como artes visuales, musicales, escénicas, dancísticas o gestión cultural.
- Experiencia de al menos tres años en gestión de proyectos relacionados a la Cultura.

Por Tanto, mocionamos con dispensa de trámite lo siguiente:

- 1. Se traslade a la administración Municipal esta propuesta para que valoren la incorporación de la plaza de gestor o gestora cultural en la Municipalidad Goicoechea a partir del presupuesto ordinario 2022, ya que es urgente que la cultura tenga un espacio profesionalizado en nuestro municipio y con ello valorar la creación de la Oficina de Gestión Cultural Municipal adscrita a la Dirección de Desarrollo Humano.
- 2. Se notifique a la Dirección de Desarrollo Humano para su conocimiento.
- 3. Se notifique a los interesados.
- 4. Se solicita la firmeza."

La Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran indica, es que yo le iba a decir a los compañeros que a mí me parece que la moción debería de ir a la Comisión de Manual Estructural porque inclusive como mencionan requisitos, perfil académico, dependencia, entonces además al ser una plaza que va a ser administrativa pienso que se debe analizar previamente de la Comisión de Manual Estructural y si contar por su puesto la parte administrativa que es donde normalmente nace la necesidad de las creaciones de plaza.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, es que decía presupuesto ordinario 2021, pero en realidad es 2022, corregir eso.

El Alcalde Municipal señala, una moción interesante, efectivamente que la Municipalidad debe trabajar aún más, si considero que la moción no sé porque traía hasta la propuesta de perfil, por eso me gustaría poderla analizar con detenimiento además la comisión que mencionó Carolina Manual Estructural u otra comisión que consideren oportuno para entrar en detalle para ver si eventualmente alguna plaza la podemos recalificar para poder tener posibilidades de tener alguna persona que se encargue de este sector que es importantísimo el desarrollo del ser humano, no hay duda al respecto y que hasta ahora lo han hecho recaer en la Comisión de Cultura sino la contraparte directamente, la Administración Municipal, no sé si habrá posibilidad, escuche con dispensa de trámite de comisión, pero si pudiésemos analizar un poquito este tema si no Manual Estructural que podría ser un poquito con la gente de la oficina de Recursos Humanos, el área administrativa y este servidor si lo tienen a bien para poderlo digamos conceptualizar bien y preverlo si fuera el caso necesario en el próximo documento presupuestario.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga señala, yo estoy de acuerdo con que se le quite la dispensa de trámite para que viaje a la Comisión de Manual, realmente el fin y como lo dice en alguna medida la moción es que se profesionalice la cultura en el cantón, a mí me parece que a hoy eso está en manos de nosotros que nosotros digamos cariño lo hacemos y porque nos gusta el tema y demás pero creo que es importante que sea profesionalizado incluso no en un termino de eficiencia del uso de los recursos que están destinados siempre a cultura se haga desde una perspectiva más profesional y eso creo yo va a favorecer muchísimo al cantón también y muy posiblemente a los artistas del cantón que en alguna medida ahora incluso por la pandemia han estado fuertemente golpeados entonces yo creo que es importante que eso quede por ahí y me parece muy importante entonces que la comisión haga un trabajo conjunto con la Administración para valorar esa posibilidad y que ya posterior entonces se pueda ojala incorporar verdad, ya cuando sea la hora de la presentación del presupuesto, pero estoy dispuesto en quitarle la dispensa.

El Presidente del Concejo Municipal indica, a mí me parece que es bastante objetivo, totalmente de acuerdo profesionalizarlo el tema de cultura y que hablemos realmente de cultura y buscar en su momento la persona si se diera, una persona que tenga el perfil necesario para poder fortalecer la cultura y el Gobierno Local de Goicoechea que sería importante, la trasladamos a la Comisión de Manual Estructural para que se puedan llenar varios espacios que están ahí que es el perfil de la persona, si hay recursos, se puede acomodar, internamente si pudiera haber algún funcionario, en fin hay muchas cosas que el señor Alcalde y la Administración en general se podría atender o conseguir un funcionario que es importante en cultura, pasa a la Comisión de Manual Estructural.

TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN ESPECIAL DE MANUAL ESTRUCTURAL PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.

ARTICULO VII.
CONTROL POLÍTICO

No se conoció.

ARTICULO VIII

COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

ARTICULO VIII.I. COPIA PILAR RAMÓN BARQUERO PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE VECINOS LA TRINIDAD DE MOZOTAL, enviado a la Presidenta del Consejo de Distrito de Ipís, por este medio la asociación de vecinos la Trinidad de Mozotal se apersona ante ustedes mediante la Junta de Vecinos adjuntando Copia de documento de solicitud ante el Concejo Municipal realizada con el fin de que se nos autorice la elaboración de un adendum al convenio que hasta el día de hoy disponemos con la Municipalidad de Goicoechea en el que se incluya los terrenos municipales ubicados en nuestra urbanización. Así mismo adjunto copia de la cédula de la suscrita en calidad de Presidenta de esta Asociación. SE TOMA NOTA.

ARTICULO VIII.II. COPIA MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS DIRECTORA EJECUTIVA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, OFICIO DE-E-149-07-2021, enviado a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años. Por medio de la presente, me permito notificar el acuerdo 133-2021 del Consejo Directivo de la UNGL, celebrado el 01 de julio de 2021, que literalmente dice: Acuerdo 133-2021 Se acuerda que, el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales aprueba la moción de fondo presentada por el director y alcalde de la Municipalidad de Desamparados don Gilberth Jiménez Siles que literalmente dice: CONSIDERANDO: 1) Que la Unión de Gobiernos Locales tiene como gran objetivo impulsar la descentralización política y administrativa del Estado costarricense, fortaleciendo a los gobiernos locales mediante políticas y normas que amplían su autonomía, competencias y recursos. 2) Que es necesario dirigir, coordinar y ejecutar con las instituciones de la Administración Central, el Poder Legislativo, Gobiernos Locales, y otros sectores involucrados, para la redacción de los proyectos descentralizadas del Estado, por cuanto en los últimos años muchos países han emprendido el camino hacia la descentralización, la cual conlleva un proceso no estandarizado que depende de los objetivos que cada país establece. 3) Que la descentralización representa un instrumento eficaz que traslada competencias y recursos a los gobiernos locales, el cual contribuye a dinamizar el desarrollo del país. 4) Que los esfuerzos por descentralizar han aumentado anualmente en cada país debido a los beneficios que producen, como: a. Mejora en la prestación de los servicios públicos b. Eleva el nivel de vida de los ciudadanos. c. Refuerza la democracia y participación ciudadana. d. Mejora la rendición de cuentas. e. Mayores niveles de trasparencia. f. Recuperación y mejora de la infraestructura vial. 5) Que los gobiernos actuales han comprendido el rol importante de los gobiernos locales como gobiernos más cercanos a los ciudadanos. Los alcaldes junto con el Consejo Municipal representan el intermediario ideal para acercarse al ciudadano y brindar el servicio requerido. 6) Que por medio de los gobiernos locales se posibilita y facilita el

desarrollo de mecanismos de gestión, ejecución, administración y programación de políticas adecuadas a la realidad y necesidades de cada territorio. 7) Que, vista la Moción de la Alcaldía de Desamparados, aprobada mediante acuerdo N°1 de la sesión N°37-2021 celebrada por el Concejo Municipal de dicho Municipio el día 28 de junio de 2021 y dentro de su tanto número 3 establece: "Solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la ANAI, que acojan la presente propuesta y que realicen las acciones de coordinación necesarias ante el Poder Ejecutivo, Asamblea Legislativa y otras instituciones, para que además faciliten los técnicos y la coordinación necesaria con otros expertos, y se formalice una comisión al mayor alto nivel a la mayor brevedad posible, y que dentro de sus responsabilidades realicen los aportes pertinentes, al proyecto de ley para que los recursos del CONAVI destinados para el mantenimiento, conservación y construcción y reconstrucción de la Red Vial Nacional, por ley y competencia, sean transferidos a las municipalidades del país, proponiendo, a su vez, nuevos parámetros para la distribución de dichos recursos, de manera que los mismos incluyan los indicadores presentes y además las variables de tránsito promedio diario, el estado o deterioro de las vías, las dimensiones de estas, el tipo se superficie de rodaje, la variedad de la flota vehicular, las características de estas con relación a la topografía y las condiciones climáticas, su vida útil, y la frecuencia con las cuales deben de realizarse las labores de conservación, de tal forma que dichos recursos sean distribuidos de manera razonable entre cada una de las municipalidades." 8) Que en vista de la necesidad de avanzar en la descentralización que requiere nuestro país, así como se han diagnosticado las necesidades de distribución de competencias sobre las rutas entre Hoy el CONAVI y las Municipalidades, llevándonos analizar el sistema vial de manera integrad y poder evaluar las distintas competencias en conjunto con el MOPT, y tener la oportunidad de proponer las modificaciones a la actual organización de la administración de las redes viales que permitan el mejor funcionamiento, intercesión oportuna, calidad de dichas redes viales y mejor uso de los recursos. POR TANTO; El Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales acuerda: 1. Sumarse a los esfuerzos por descentralizar las competencias y responsabilidades de la Red Vial Nacional el País con el objetivo de dar una mayor calidad de vida a los costarricenses. 2. Instruir a la Dirección Ejecutiva a que realicen las acciones de coordinación necesarias ante el Poder Ejecutivo, Asamblea Legislativa y otras instituciones, para que además faciliten los técnicos y la coordinación necesaria con otros expertos, y se formalice una comisión al mayor alto nivel a la mayor brevedad posible, y que dentro de sus responsabilidades realicen los aportes pertinentes, al proyecto de ley para que los recursos del CONAVI destinados para el mantenimiento, conservación y construcción y reconstrucción de la Red Vial Nacional, por ley y competencia, sean transferidos a las municipalidades del país, proponiendo, a su vez, nuevos parámetros para la distribución de dichos recursos, de manera que los mismos incluyan los indicadores presentes y además las variables de tránsito promedio diario, el estado o deterioro de las vías, las dimensiones de estas, el tipo se superficie de rodaje, la variedad de la flota vehicular, las características de estas con relación a la topografía y las condiciones climáticas, su vida útil, y la frecuencia con las cuales deben de realizarse las labores de conservación, de

tal forma que dichos recursos sean distribuidos de manera razonable entre cada una de las municipalidades. Así mismo solicitar a la Administración que se envíe este acuerdo a todas las fracciones de la Asamblea Legislativa, que el departamento de Comunicación de la Institución lo haga público y que se envíe a todas las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del país. Acuerdo aprobado por unanimidad. Definitivamente aprobado. SE TOMA NOTA ARTICULO VIII.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03344-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, remito oficio MG-AG-DI-2337-2021 con fecha del 01 de julio del 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones quien remite presupuesto en seguimiento con el documento SM 345-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 05-2021 celebrada el día 03 de marzo de 2021, artículo III.I donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 023-2021 de la Comisión de Obras Públicas que traslada a la Administración Municipal la solicitud de los vecinos de la Urbanización El Rocío. SE TOMA NOTA

ARTICULO VIII.IV. COPIA 0101-DTTIMC-PM-2021 LICDA, PAOLA MARCHENA BALTODANO DIRECCIÓN TÉCNICA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y MEJORA CONTINUA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, ENVIADO A YOSELYN MORA CALDERÓN, reciba un cordial saludos de parte de la UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, y a la vez intervenir conforme a derecho, y aclarar mi figura dentro del proceso de nombramiento de Jefe de Secretaría de la Municipalidad de Goicoechea. En este tipo de procesos administrativos, mi representada es un organismo que nace para brindar asesorías, quiar y brindar acompañamiento a los Organismos Municipales, nuestra labor al final es brindar además de asesorías, recomendaciones a los gobiernos locales. Lo anterior se encuentra en apego a las facultades otorgadas mediante el Código Municipal en su título V (artículo 115 al 151) como un sistema efectivo de trabajo, un sistema de Recursos Humanos que le permita a las Municipalidades a través de su personal cumplir de la mejor manera los objetivos planteados en los respectivos planes. DTTIMC dentro de la UNGL es una unidad o departamento de asesoría y asistencia técnica presencial donde brinda colaboración a las Municipalidades en la implementación del sistema de Recursos Humanos tanto en el desarrollo como en el mantenimiento e implementación. Al respecto me permito informarle que mediante acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N°11-2021, del 15 de marzo 2021, se aprobó el dictamen 001-2021 de la Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaria, así como la ampliación del dictamen 001-2021, aprobado en Sesión Ordinaria N°16-2021, del 19 de abril de 2021 y la ampliación #2 del dictamen 001-2021 de Sesión Ordinaria 18-2021, del 04 de mayo 2021, todos aprobados unánimemente, para realizar el concurso de la plaza de Jefe de Secretaria del Concejo Municipal. Por lo tanto que de parte de la Unidad de Asesoría Técnica de la Unión Nacional de Gobiernos Locales como especialistas en estos procesos y tomando en cuenta el dictamen, cartel, predictores de evaluación y cronogramas de las actividades aprobados por el Concejo Municipal, remito criterio mediante oficio 086-2021 DTTIMC-PR-2021, del 17 de junio 2021, en el cual se le informa el motivo por el cual su persona no cumple con el requisito de la experiencia que pide el Concurso 001-2021, para el nombramiento de la plaza de Jefe de Secretaria del Concejo en la Municipalidad de Goicoechea, sin embargo, es importante mencionar que es el Concejo Municipal como órgano superior decisor es quien resolverá y aprobará de acuerdo a sus competencias el resultado de dicho concurso. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG- 03402-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, en atención al oficio MG-AG-DI-2337-2021 con fecha del 01 de julio del 2021, donde remite presupuesto en seguimiento con el documento SM 345-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria Nº 05-2021 celebrada el día 03 de marzo de 2021, artículo III.l donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 023-2021 de la Comisión de Obras Públicas que traslada a la Administración Municipal la solicitud de los vecinos de la urbanización el Roció por lo que indica que se realizó la medición y se requiere una longitud de 55 m de malla a 2.5 m de altura y un portón para acceso peatonal, con un costo estimado para el proyecto de ¢1.800.000.00. Al respecto me permito adjuntar el oficio DAD 02379-2021 recibido en este despacho el día 06 de julio de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, el cual indica que no se detallas especificaciones técnicas ni desglose de presupuesto para efectos de concurso público. Lo anterior a fin de que se sirva brindar lo indicado por el Lic Salazar Castro en un plazo no mayor a 6 días. SE TOMA NOTA ARTICULO VIII.VI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03397-2021, enviado al Consejo de Distrito de Guadalupe, en atención al oficio SM 727-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión ordinaria N° 18-2021, celebrada el día 04 de mayo de 2021, artículo IV.XVI donde se aprobó el Dictamen N° 62-2021 de la Comisión de Obras Públicas que traslada al Concejo de Distrito de Guadalupe para que atienda las solicitudes interpuestas por la Junta Directiva de los Vecinos de Urbanización Lempira. Al respecto me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-2332-2021 de fecha 30 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones quien remite especificaciones técnicas y presupuesto para lo solicitado por un monto de ¢ 14.800.00000. Así mismo adjunto oficio DAD 2356-2021 recibido en este Despacho el día 06 de julio de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, el cual indica que a la fecha no existe proyecto para la atención de lo expuesto por lo que recomienda, valorar el proyecto para el periodo 2022 a través del Consejo de Distrito de Guadalupe, como obra comunal. Lo anterior con el fin de que dicha obra sea valorada por parte de este Consejo de Distrito como proyecto para el periodo 2022, según lo indicado por el Lic. Salazar Castro. SE TOMA NOTA

ARTICULO VIII.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03420-2021, enviado a la Control de Instalaciones Municipales a.i., anexo oficio SM 1097-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 27-2021 celebrada el día 05 de julio de 2021, artículo IV.XIV, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 057-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que traslada a la administración dicha consulta para que le informe al señor Fabio Mora en qué estado se encuentra el convenio con RETO JUVENIL. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. SE TOMA NOTA

ARTICULO VIII.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03418-2021, enviado al Jefe del Departamento de Proveeduría, anexo oficio SM 1109-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 27-2021 celebrada el día 05 de julio de 2021 artículo VI, donde se aprobó el oficio MG-AG-03052-2021 que declara desierta la Contratación Directa 2021CD-000136-01 titulada "CONSTRUCCION DE CREMATORIO EN EL CEMENTERIO EL REDENTOR, DISTRITO PURRAL". Lo anterior para que proceda según el Por tanto. SE TOMA NOTA.

ARTICULO VIII.IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03417-2021, enviado al Director de Administrativo Financiero, anexo oficio SM 1098-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 27-2021 celebrada el día 05 de julio de 2021 artículo IV.XV donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 059-2021b de la Comisión de Asuntos Sociales que aprueba la solicitud de beca del funcionario Manrique Solano Arroyo para el II Cuatrimestres 2021 en la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Central. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad. SE TOMA NOTA

ARTICULO VIII.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG- 03392-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 1086-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 27-21 celebrada el día 05 de julio de 2021, artículo IV.III donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 081-2021 de la Comisión de Obras Públicas para que se proceda conforme a la normativa vigente de acuerdo con el oficio MG-AG-DI-01875-2021 sobre el caso correspondiente denunciado por los vecinos de la Alameda N de la comunidad de Los Cuadros en el Distrito de Purral siendo que ese Concejo Municipal no tiene injerencia sobre este caso meramente administrativo. Lo anterior para que proceda acorde al bloquee de legalidad. SE TOMA NOTA

ARTICULO VIII.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03391-2021, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM 1102-2021 con fecha del 06 de julio del presente año que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 27-2021 celebrada el día 05 de julio de 2021, artículo IV.XIX donde por unanimidad y con carácter de firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 063-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en Administración a la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento de zonas recreativas de urbanización El Edén de Purral adjudicar únicamente el Centro Juvenil, parque infantil y cancha conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal. Lo anterior con el fin de que proceda según el Por Tanto de dicho documento. SE TOMA NOTA

ARTICULO VIII.XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03389-2021, enviado al Director Jurídico, anexo oficio SM 1104-2021 con fecha del 06 de julio del presente año, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 27-2021 celebrada el día 05 de julio de 2021, artículo IV.XXI donde por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (8 a favor por 1 en contra de la Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez) se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 067-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que otorga en Administración a la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento del Centro De Formación de Kurú adjudicar únicamente el Parque Infantil conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación

urbana Zona Municipal. Lo anterior con el fin de que proceda según el Por Tanto de dicho documento. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03403-2021, enviado al Auxiliar Instalaciones Municipales a.i., remito oficio SM 1101-2021 suscrito por la Lcda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. Depto. de Secretaría quien indica que en Sesión Ordinaria N° 27-2021 celebrada el día 05 de julio del 2021, Artículo IV.XVIII por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Dictamen N° 062-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales como se detalla a continuación: ACUERDO N° 20 "Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal: * Se le insta al señor Calderón Montero dirigirse con la señora Daniela Jiménez Cisneros Control de Instalaciones Municipales para que le solicite la lista de salones comunales que se encuentran disponibles para administración. * Se le comunique al señor Mario Gerardo Calderón Montero, Presidente de la Congregación Cristiana Único Fundamento. * Que el presente dictamen se apruebe en firme." Por lo que se remite este documento para que proceda acorde al Por Tanto.

SE TOMA NOTA.

ARTICULO VIII.XIV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03405-2021, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, remito oficio SM 1085-2021 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i Depto. de Secretaría quien indica que en Sesión Ordinaria N° 27-2021 celebrada el día 05 de julio del 2021 Artículo IV.II por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Dictamen N° 080-2021 de la Comisión de Obras Públicas como se detalla a continuación: ACUERDO N° 4 "POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. Se traslada a la administración municipal para que mediante un cronograma de tiempos realicen las gestiones necesarias para que la Municipalidad de Goicoechea forme parte del proceso de digitalización que proponen el CFIA y el MIVAH e informe a este concejo municipal. 2. Se notifique a los interesados. 3. Se solicita la firmeza."." Por lo que se remite este documento para que proceda acorde al por tanto. **SE TOMA NOTA**

ARTICULO VIII.XV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03396-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM 1090-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 27-21 celebrada el día 05 de julio de 2021, artículo IV.VII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 050-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que aprueba la solicitud de beca del funcionario Pablo Ortega Romero para el II cuatrimestre 2021 en la carrera de Ingeniería Civil Universidad Fidélitas. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad. SE TOMA NOTA

ARTICULO VIII.XVI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03394-2021, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM 1089-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 27-21 celebrada el día 05 de julio de 2021, artículo IV.VI donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 049-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que aprueba la solicitud de beca de la funcionaria Sofía Hudson Ibarra para el II cuatrimestre 2021 en la Carrera de Bachillerato en Administración de Empresas en la Universidad Tecnológica Costarricense. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto sujeto a contenido presupuestario y al marco de legalidad. SE TOMA NOTA.

Siendo las veinte horas con quince minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón Secretaria Municipal a.i